

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7082
Disposiciones	_____	7082
Licitaciones	_____	7082
Varios	_____	7091
Transferencias	_____	7113
Convocatorias	_____	7114
Colegaciones	_____	7115
Sociedades	_____	7115

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7118
Varios	_____	7119
Sucesiones	_____	7124

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7127
Resoluciones	_____	7128



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA  
 Resolución Normativa N° 45/11**

La Plata, 29 de julio de 2011.  
 Expediente N° 22700-7091/11

VISTO que por Expediente N° 22700-7091/11, se propicia prorrogar la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas por los artículos 1°, 6°, 9° y 16 de la Resolución Normativa N° 14/11 y la Resolución Normativa N° 34/11, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011) establece que el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial deberá encontrarse amparado por un Código de Operación de Traslado o Transporte, cualquiera sea el origen y destino de los bienes;

Que a través del dictado de la Disposición Normativa Seri "B" N° 32/06 (texto ordenado por la Disposición Normativa Serie "B" N° 54/06) y sus modificatorias, esta Autoridad del Aplicación procedió a reglamentar la forma, modo y condiciones en que la obligación señalada debía cumplimentarse;

Que, posteriormente, mediante el dictado de la Resolución Normativa N° 14/11, se introdujeron nuevas modificaciones en el texto de la norma señalada en el párrafo anterior, a la vez que se procedió a dictar un nuevo texto ordenado de la Disposición Normativa Serie "B" N° 32/06 y sus modificatorias;

Que mediante prórrogas sucesivas se dispuso la entrada en vigencia de las modificaciones en cuestión a partir del 1° de agosto del corriente año;

Que, paralelamente, por Resolución Normativa N° 34/11, se introdujeron normas interpretativas y complementarias de la reglamentación citada, siempre en pos de permitir su mejor implementación;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se ha tomado conocimiento de la subsistencia de atendibles dificultades de índole operativa, vinculadas con la necesaria readecuación del los sistemas informáticos de los contribuyentes alcanzados por la obligación, para la implementación de los nuevos deberes a su cargo, situación por la cual esta Autoridad de Aplicación considera conveniente prorrogar la entrada en vigencia de las modificaciones mencionadas;

Que han tomado intervención la gerencia General de Fiscalizaciones Masivas, así como la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituir en el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 34/11 la expresión "hasta el día 31 de julio de 2011, inclusive" por la expresión "hasta el día 18 de septiembre de 2011, inclusive".

ARTÍCULO 2°. Sustituir en el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 34/11 la expresión "1° de agosto de 2011" por la expresión "19 de septiembre de 2011".

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Martín Di Bella**  
 Director Ejecutivo  
 C.C. 8.879

### FE DE ERRATAS

En la edición del 8 de agosto donde se publicó el aviso C.C. 8850 correspondiente a la Resolución N° 127 de la Secretaría General de la Gobernación, se deslizó un error de imprenta, donde dice "...La Plata, 14 de junio de 2001..." debió decir "...La Plata, 14 de junio de 2011..."

## Disposiciones

Provincia de Buenos Aires  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
 GERENCIA DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA  
 Disposición Delegada N° 276/11**

La Plata, 2 de agosto de 2011.  
 Expediente N° 22700-7254/11

VISTO que mediante Expediente 22700-7254/2011 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10.3697 y modificatorias (T.O. 2011), y

### CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, presentaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estudios y Evaluación Tributaria, a través del Departamento de Estadísticas Tributarias, ha emitido un informe de las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

EL GERENTE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA  
 EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR  
 RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 21/11, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de septiembre de 2011, en el uno con cero ochocientos noventa por ciento (1.0890%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Onofri**  
 Gerente de Estudios y  
 Evaluación Tributaria  
 C.C. 8.878

## Licitaciones

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

### Licitación Pública N° 26/11

POR 15 DÍAS - Ley N° 13.064. Objeto: Interconexión entre el Servicio de Comunicación y el Edificio Operativo Vycea - Merlo - Provincia de Buenos Aires.

Apertura: jueves 01 de septiembre de 2011 - 11:00 Horas.

P. O.: \$ 540.000.

Doc. Téc. N° 4398.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Valor Pliego: \$ 400.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura - Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires - TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el jueves 18 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura - Departamento Obtención y Contrataciones - de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.459 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

### Licitación Pública N° 25/11

POR 15 DÍAS - Ley N° 13.064. Objeto: Puesta en Servicio e Instalación del Sistema de Cableado Estructurado del Edificio Operativo Vycea - Merlo - Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Jueves 01 de septiembre de 2011 - 10:00 Horas.

P. O.: \$ 540.000.

Doc. Téc. N° 4399.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Valor Pliego: \$ 500.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura - Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires - TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el jueves 18 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura - Departamento Obtención y Contrataciones - de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).  
El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.460 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública Nº 27/11**

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Remodelaciones Exteriores y Puesto de Control Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Viernes 02 de septiembre de 2011 - 10:00 Horas.

P. O.: \$ 2.251.601.

Doc. Téc. Nº 4397.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 2.200.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el viernes 19 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.461 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública Nº 28/11**

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Reparación y Tareas Complementarias Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Viernes 02 de septiembre de 2011 - 11:00 Horas.

P. O.: \$ 2.999.625,60.

Doc. Téc. Nº 4372.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 3.000.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el viernes 19 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.462 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública Nº 30/11**

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Reparación Hangar Nº 2 – Área Material Quilmes – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Martes 06 de septiembre de 2011, 11:00 horas.

P. O.: \$ 1.773.547.

Doc. Téc. Nº 4.402.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 1.700.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el martes 23 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

El Palomar, 21 de julio de 2011.

C.C. 8.556 / jul. 27 v. ago. 17

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional Nº 51/11**

POR 9 DÍAS – Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular, Puentes sobre el Riachuelo, Nicolás Avellaneda y Acceso y nuevo Puente Pueyrredón y Acceso Provincia de Buenos Aires.

Tipo de Obra: Mantenimiento de Sistema lumínico, instalación de circuito cerrado de televisión con enlace vía internet, puesta en valor de depósito, mantenimiento vial, auxilio mecánico, servicio vigilancia, recambio de acero y tratamiento tanto de superficies metálicas como de estructuras de hormigón armado, sustitución de apoyos en viaducto de puentes, recambio de periferia de acero tratamiento de superficies metálicas y estructuras de hormigón Armado deterioradas.

Presupuesto Oficial \$ 62.740.000,00, al mes de febrero de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 30 de agosto de 2011, a las 12:00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 25 de julio de 2011.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 12.550,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, 3º piso, D.N.V.

C.C. 31.265 / jul. 29 v. ago. 10

**ARMADA ARGENTINA  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
Licitación Pública Nº 5/11**

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública Nº 5/11 por Reparación y Mantenimiento de Edificio para liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown".

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2º P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 1.439,73.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro PY 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro PY 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, día 21 de septiembre de 2011 a 10:00 hs.

C.C. 8.694 / ago. 2 v. ago. 23

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

**Llamado a Compulsa Pública  
Disposición Nº 00259/2011**

POR 5 DÍAS - Plan de Obras 2010/2011. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar: Distrito: Gral. Lamadrid. Establec.: E. Primaria Nº 5 / E. Secundaria Nº 6. Tipo de Obra: Ampliación (1º Etapa). Pres. Oficial: \$ 223.597,00. Valor Pliego: \$ 100. Consulta y Venta de Pliegos: Del 10 al 24 de agosto de 2011 en la sede del consejo escolar incluido. Apertura de Ofertas: El 29 de agosto de 2011 a las 10 horas en la sede del consejo escolar incluido. Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. Nº 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**FE DE ERRATAS**

Correspondiente al llamado a licitación pública de fecha 24/07/2011, se reemplaza la obra publicada, por error, como General Paz – CEF Nº 179, por la siguiente: Distrito: Gral. Paz. Establec.: C. E. Física Nº 157. Tipo de Obra: Refuncionalización. Pres. Oficial: \$ 611.220,84. Valor Pliego: \$ 300.

Consulta y Venta de Pliegos: Del 10 al 24 de agosto de 2011 en la sede del consejo escolar incluido. Apertura de Ofertas: El 29 de agosto de 2011 a las 10 horas en la sede del consejo escolar incluido. Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. Nº 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. Álvaro Moreira, Director.

C.C. 8.785 / ago. 4 v. ago. 10

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Licitación Pública Nacional Nº 3/11**

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Merlo, Merlo.

Escuela: EET Nº 2.

Presupuesto Oficial: \$ 3.374.775,02.

Fecha Apertura: 15/09/11, 10:00 hs.

Plazo de obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina

Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.828 / ago. 5 v. ago. 26



**Presidencia de la Nación**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**  
**PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

#### Licitación Pública Nacional N° 11/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.  
 Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:  
 Localidad: Valentín Alsina, Lanús.  
 Escuela: EET N° 7.  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.484.144,04.  
 Fecha Apertura: 15/09/11, 11:00 hs.  
 Plazo de obra: 365 días.  
 Financiamiento: Ministerio de Educación.  
 Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.  
 Valor de los Pliegos: \$ 600.  
 La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina  
 Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.829 / ago. 5 v. ago. 26

**Presidencia de la Nación**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**  
**PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

#### Licitación Pública Nacional N° 13/10

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.  
 Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:  
 Localidad: Ricardo Rojas, Tigre.  
 Escuela: EET N° 2.  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.798.305,45.  
 Fecha Apertura: 15/09/11, 14:00 hs.  
 Plazo de obra: 300 días.  
 Financiamiento: Ministerio de Educación.  
 Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.  
 Valor de los Pliegos: \$ 600.  
 La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina  
 Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.831 / ago. 5 v. ago. 19

**Presidencia de la Nación**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**  
**PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

#### Licitación Pública Nacional N° 19/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.  
 Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:  
 Localidad: Gral. Villegas (Est. Villegas), Gral. Villegas.  
 Escuela: ET N° 1.  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.677.063,07.  
 Fecha Apertura: 15/09/11, 15:00 hs.  
 Plazo de obra: 365 días.  
 Financiamiento: Ministerio de Educación.  
 Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.  
 Valor de los Pliegos: \$ 600.  
 La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina  
 Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.830 / ago. 5 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS**  
**DEPARTAMENTO LLAMADOS**

#### Licitación Pública N° 88/11 Primer Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Nuevo tendido eléctrico troncal en el Hospital de Niños de San Justo.  
 Fecha de presentación de sobres y Apertura: 30 de agosto de 2011, a las 10:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 533 (son pesos quinientos treinta y tres).  
 Expediente N° 05570/Int/10.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo.  
 Horario de atención: de 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
 Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 8.822 / ago. 5 v. ago. 11

#### FE DE ERRATAS

En las ediciones del 5 al 9 de agosto, donde aparece el presente aviso C.C. 8.822 se deslizó un error de imprenta, donde dice "...23 de agosto de 2011, a las 10:00 hs...." debió decir "...30 de agosto de 2011, a las 10:00 hs...."

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS**  
**DEPARTAMENTO LLAMADOS**

#### Licitación Pública N° 89/11 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de tres palas cargadoras frontales.  
 Fecha de Apertura: 31 de agosto de 2011, a las 10:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 734 (son pesos setecientos treinta y cuatro).  
 Expediente N° 008227/Int/11.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo.  
 Horario de atención: de 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 8.821 / ago. 5 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS**  
**DEPARTAMENTO LLAMADOS**

#### Licitación Pública N° 90/11 Primer Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con material asfáltico en distintas localidades del Partido.  
 Fecha de presentación de sobres y Apertura: 6 de septiembre de 2011, a las 10:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 1.500 (son pesos mil quinientos).  
 Expediente N° 07818/Int/11.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo.  
 Horario de atención: de 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
 Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 8.823 / ago. 5 v. ago. 11

#### FE DE ERRATAS

En las ediciones del 5 al 9 de agosto, donde aparece el presente aviso C.C. 8.823 se deslizó un error de imprenta, donde dice "...9 de septiembre de 2011, a las 10:00 hs...." debió decir "...6 de septiembre de 2011, a las 10:00 hs...."

**ARMADA ARGENTINA**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

#### Licitación Pública N° 6/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 6/11 por remodelación integral de la cocina central del edificio Libertad.  
 Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.  
 Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.  
 Valor del Pliego: \$ 2.533,70.  
 Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.  
 Apertura: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 3 de octubre de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 8.794 / ago. 5 v. ago. 26

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

**Licitación Pública Nº 63/11**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 63/2011 expediente Nº 2914-8652/06 para la contratación del servicio de limpieza general y su mantenimiento con destino a Delegaciones, Regiones, Sede Central, Guardería, Archivo e I.S.E.I. del Instituto de Obra Médico Asistencial.

Apertura de Propuesta: Tendrá lugar el día 19 de agosto de 2011 a las 10:00 hs. en la Subdirección de Compras y Suministros, Dirección de Finanzas, Instituto de Obra Médico Asistencial, sito en calle 46 Nº 886 7mo piso, La Plata.

Retiro de Pliegos: Podrá ser retirado en Subdirección de Compras y Suministros, calle 46 Nº 886 7mo piso dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 Hs.), el costo del pliego es de dos mil seiscientos treinta (\$ 2.630) el cual deberá ser depositado a la cuenta fiscal Nº 129/4.

Asimismo, el pliego de bases y condiciones podrá descargarse de los siguientes sitios web: <http://www.ioma.gba.gov.ar> y/o <http://www.gba.gov.ar>

C.C. 8.875 / ago. 8 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires  
GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**Licitación Pública 2/11**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 02/11, Autorizada por Resolución Nº 91/11, Expte. Nº 2100-4020/10, tendiente a contratar la Provisión del Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario con destino a diversas dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2011, con un presupuesto estimado de pesos tres millones dos mil seiscientos treinta y ocho con 38/100 (\$ 3.002.638,38), previéndose una opción de prórroga por igual período al previsto en el llamado y una ampliación de hasta el treinta por ciento (30%), del monto total adjudicado, que solo podrá ejercer el Contratante, en las mismas condiciones originarias de contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9º del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3300/72 y modificatorios)

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, Calle 7 Nº 899, 1º Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 15.00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública Nº 02/11, Expte. 2100-4020/10".

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 23/08/11.

Visita a Instalaciones:

Visita 1: 12 de agosto de 2011 a las 9.00 hs.

Visita 2: 16 de agosto de 2011 a las 9.00 hs.

Visita 3: 17 de agosto de 2011 a las 9.00 hs.

Visita 4: 18 de agosto de 2011 a las 9.00 hs.

Coordinación y Lugar de Encuentro: Dirección de Intendencia y Mantenimiento. Teléfono: (0221) 429-4090.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 24 de agosto de 2011 a las 14:00 horas, Urna Nº 1, en la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 Nº 899, 1º Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221/429-1940/1936.

Consulta de Pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo	Hash
	Digital	
I. Convocatoria	Convocatoria.zip	be696787cea2230312bbe98871e3d1c8
II. Campos Editables	Editables.zip	066d6b6ba0114198bdea7d6aa21668f1
III. Detalle de Renglones	DetalleRenglones.zip	458fa44c808fb9f1fc15044761c2d0b2
IV. Especificaciones		
Técnicas.doc	EspTécnicas.doc	061c5fff00fa0e8629751563191c1489
V. Planilla de Cotización	Cotización.zip	a1b873e3a753bee941acb3ed1cf8374c

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 8.849 / ago. 8 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL  
S.P.A.R.**

**Licitación Pública Nº 89/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües cloacales, estación elevadora, impulsión y planta de tratamiento en la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.904.439.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$3.904.439.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.639.111,54.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.900, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 30 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 30 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 8.876 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL  
S.P.A.R.**

**Licitación Pública Nº 94/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües cloacales, Etpa I, en la localidad de Emilio Bunge, partido de General Villegas.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 5.562.100.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 5.562.100

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.759.567,59

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 5.500, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 31 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 31 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 8.877 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas Nº 160/11**

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendientes a la locación de inmuebles en la ciudad de Tandil para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar), Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Azul, calle Presidente Perón Nº 525, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1737/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 29 de julio de 2011.

C.C. 8.873 / ago. 9 v. ago. 11

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas Nº 174/11 y 187/11**

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendientes a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Mar del Plata para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar), Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales Mar del Plata, calle Almirante Brown Nº 2046, 1º subsuelo, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.



Pedido Público de Ofertas N° 174/11: Apertura el día 25 de agosto del corriente a las 10:00 horas.

Pedido Público de Ofertas N° 187/11: Apertura el día 25 de agosto del corriente a las 11:00 hs.

Exptes. 3003-447/10 (Pedido Público de Ofertas N° 174/11)  
3003-1115/11 (Pedido Público de Ofertas N° 187/11)

Secretaría de Administración. Contrataciones.  
La Plata, 29 de julio de 2011.

C.C. 8.872 / ago. 9 v. ago 11

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

### Licitación Pública N° 23/11

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Remodelación de sanitarios 1° y 2° piso, Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 5 de septiembre de 2011, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 6 e/ 47 y 48, La Plata.

Presupuesto Oficial: Ciento noventa y cuatro mil setecientos con 43/100 (\$ 194.700,43).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 23 de agosto de 2011.

Precio del Legajo: Pesos ciento noventa y cinco (\$ 195,00).

C.C. 8.870 / ago. 9 v. ago. 15

## MUNICIPALIDAD DE MONTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 6/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para concesión de parador turístico en terrenos ubicados en la ribera de la Laguna de Monte, Sector R 3.

Consulta y Venta de Pliego: Oficina de Compras, Municipalidad de Monte, calle Prof. Laura Giagnacovo N° 636, San Miguel de Monte en el horario de 8:00 a 12,30 hs. hasta el día 29 de agosto de 2011

Valor del Pliego: Quinientos pesos (\$ 500).

Apertura de Ofertas: 31 de agosto de 2011 a las 11:00, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Monte.

C.C. 8.867 / ago. 9 v. ago. 10

## MUNICIPALIDAD DE MONTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 5/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para concesión de parador turístico en terrenos ubicados en la ribera de la Laguna de Monte, Sector R 2.

Consulta y Venta de Pliego: Oficina de Compras, Municipalidad de Monte, calle Prof. Laura Giagnacovo N° 636, San Miguel de Monte en el horario de 8:00 a 12,30 hs. hasta el día 26 de agosto de 2011

Valor del Pliego: Quinientos pesos (\$ 500).

Apertura de Ofertas: 30 de agosto de 2011 a las 11:00, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Monte.

C.C. 8.866 / ago. 9 v. ago. 10

## MUNICIPALIDAD DE MONTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 4/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para concesión de parador turístico en terrenos ubicados en la ribera de la Laguna de Monte, Sector R 1.

Consulta y Venta de Pliego: Oficina de Compras, Municipalidad de Monte, calle Prof. Laura Giagnacovo N° 636, San Miguel de Monte en el horario de 8:00 a 12,30 hs. hasta el día 25 de agosto de 2011

Valor del Pliego: Quinientos pesos (\$ 500).

Apertura de Ofertas: 29 de agosto de 2011 a las 11:00, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Monte.

C.C. 8.865 / ago. 9 v. ago. 10

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

### Licitación Pública N° 2/11

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Turismo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, llama a Licitación Pública 02/2011, Expediente 131 Letra D, Año 2011, por la "Producción Técnica de Actividades Complementarias del IV Congreso Iberoamericano de Cultura".

Fecha de Apertura: 25 de agosto de 2011. hora 12:00- Presupuesto Oficial \$ 980,000.

Garantía de Oferta 2% del Presupuesto Oficial.- (Póliza de Caucción hasta el 23 de agosto/2011)

Lugar: Calle Belgrano N° 2740 Mar del Plata.

Consultas: Hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Calle Belgrano. 2740 Mar del Plata, Oficina de Compras.

Valor del Pliego \$ 1.200.

G.P. 94.003 / ago. 9 v. ago. 10

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. DIEGO PARISSIEN

### Licitación Privada N° 22/11

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2927-1995/11. Llámese a Licitación Privada N° 22/11, para la Construcción de rejillas y recuperación de Bombeo Cloacal.

Apertura de propuestas: Día 15 de agosto de 2011.

Hora: 10.00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8.00 a 14.00 de lunes a viernes.

C.C. 8.994

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

### Licitación privada N° 14/11

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2979-1480/11. Llámese a Licitación Privada n° 14/11 para la adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el período agosto-diciembre para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. De Cordero".

Apertura de la Propuesta: Día 15 de agosto de 2011 a las 10,00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 15:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. De Cordero".

C.C. 8.995

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

### Licitación Privada N° 15/11

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2979-1481/11. Llámese a Licitación Privada n° 15/11 para la adquisición de Insumos de T.A.C., solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el período agosto-diciembre para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. De Cordero".

Apertura de la Propuesta: Día 15 de agosto del H.Z.G.A. "Petrona V. De Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 15:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. De Cordero".

C.C. 8.996

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

### Licitación Privada N° 253/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2963- 2231/11. Llámese a la Licitación Privada N° 253/11 para la adquisición de telas solicitado por el servicio de intendencia de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 16/8/11 a las 09.00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 n° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 12 hs., como así también consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar); [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar); [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar).

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, Calle 37 N° 183 L.P., Tel/Fax : (0221) 424-8819.

La Plata, 27 de julio de 2011.

C.C. 8.997

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA

### Licitación Privada N° 50/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte 2971-4922/11. Llámese a Licitación Privada N° 50/11 por la Provisión de Medicamentos y Descartables Varios 2° Semestre con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 17/08/11, Hora: 09:00 hs. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000 - Bahía Blanca. Tel/Fax 0291/456-3603/456-3696.  
Bahía Blanca, 25 de Julio de 2011.

C.C. 8.998

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 51/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte 2971-3959/11. Llámase a Licitación Privada N° 51/11 por la Provisión de Reactivos, Colorantes y Kits de Microbiología con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 17/08/11, Hora: 10:00 hs. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000 - Bahía Blanca. Tel/Fax 0291/456-3603/456-3696.

Bahía Blanca, 25 de Julio de 2011.

C.C. 8.999

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 241/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2963-3025/10. Llámese a la Licitación Privada N° 241 para la adquisición de Insumos, con destino al Servicio de Diag. por Imagen de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 16/08/2011 a las 09.00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 n° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 12 hs. , como así también consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar); [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar); [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar).

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, Calle 37 N° 183 L.P., Tel/Fax : (0221) 424-8819.

La Plata, 21 de julio de 2011.

C.C. 9.000

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

**Licitación Privada SAMO N° 109/11**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991- 0986/11. Llámase a Licitación Privada SAMO N° 109/11, para la adquisición de un microscopio (Serv. Cirugía, Neonatología y Otorrinolaringología), para cubrir período de única vez, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 17 de agosto de 2011, a las 09:00hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 16,00.

Hospital Luisa C. de Gandulfo.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, 25 de julio de 2011.

C.C. 9.001

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 242/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2963-3023/11. Llámese a la Licitación Privada N° 242/11 para la adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 16/8/2011 a las 8.30 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 n° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 12 hs. , como así también consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar); [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) ; [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar).

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, Calle 37 N° 183 L.P., Tel/Fax : (0221) 424-8819.

La Plata, 27 de julio de 2011.

C.C. 9.002

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO****Licitación Pública O.P. N° 17/11**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la: Obra: Provisión de Mano de Obra para Ejecutar la Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales de carácter social en arterias de la ciudad de Pergamino Ejercicio 2011 - 2° Etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 530.000,00.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 700.

Apertura: 26 de agosto de 2011, 9:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas, (Echevarría 707, 2° piso, Pergamino).

Plazo de Obra: Ciento Veinte (120) días.

Consultas: Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, Bmé. Mitre y Francia: (02477) 408200.

Adquisición: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas, (Echevarría 707, 2° piso, Tel. (02477) 408129 - 408124, Pergamino).

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:30 horas).

C.C. 9.005 / ago. 10 v. ago. 11

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 4.430**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4.430.

Objeto: Plan de renovación de Equipos de Aire Acondicionado - Sucursal Av. 44 La Plata, City Bell, Rafael Calzada y Caseros - Grupo D.

Fecha de la Apertura: 24.08.2011 a las 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (ícono Compras y Contrataciones). El mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 16.08.2011, inclusive.

Consultas y Ventas de la Documentación en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento. San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.960 / ago. 10 v. ago. 12

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 4.429**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4.429.

Objeto: Trabajos de Remodelación - Sucursal Cañuelas.

Fecha de la Apertura: 25.08.2011 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (ícono Compras y Contrataciones). El mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 17.08.2011, inclusive.

Consultas y Ventas de la Documentación en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento. San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.959 / ago. 10 v. ago. 12

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 4.408**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4.408.

Objeto: Servicio de Contacto Telefónico.

Fecha de la Apertura: 24/08/2011 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (ícono Compras y Contrataciones).

Fecha tope para efectuar consultas: 17/08/2011.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 17/08/2011.

Consultas y Ventas de la Documentación en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento. San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.958 / ago. 10 v. ago. 12

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 4.428**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4.428.

Objeto: Trabajos de Remodelación - Sucursal Caseros.

Fecha de la Apertura: 24.08.2011 a las 13:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (ícono Compras y Contrataciones). El mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 16.08.2011, inclusive.

Consultas y Ventas de la Documentación en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento. San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.957 / ago. 10 v. ago. 12



**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 189/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Moreno para ser destinados a la puesta en funcionamiento de Juzgados de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial – Administración de Justicia (www.scba.gov.ar – Administración – Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones – Secretaría de Administración – calle 13 esquina 48, noveno piso, en los Tribunales de La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 27 n° 576 P.B., en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la Apertura del Acto, el que se realizará el día 16 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en dicha Delegación.

Expte. 3003-573/11.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 1° de agosto de 2011.

C.C. 8.991 / ago. 10 v. ago. 12

**EJÉRCITO ARGENTINO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 29/11**

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 2111-7300/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la contratación: Provisión de bidones de agua potable por 20 litros para la Dirección General de Educación y Unidades Dependientes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/n° (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/n° (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/n° (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/n° (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 1° de septiembre de 2011 a las 9:00 hs.

C.C. 8.966 / ago. 10 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 13/11**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.281/11. Licitación Pública N° 13/11.

Apertura: 29/08/2011, a las 11:00 hs.

Expte. S-4060-3110/11.

Por la contratación de la obra "Obras Complementarias calle Aguapey entre Condarco y Méndez", con un Presupuesto Oficial de pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000,00).

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Novecientos Sesenta y Siete con Setenta y Cinco Centavos (\$ 967,75), que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, Av. H. Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste -Ala Lateral- del Edificio Municipal, planta baja, fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 8.965 / ago. 10 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 12/11**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.280/11. Licitación Pública N° 12/11.

Apertura: 29/08/2011, a las 10:00 hs.

Expte. S-4060-2901/11.

Por la contratación de la obra "Obras Complementarias calle Guedi entre Blanco Encalada y Avda. M. Rodríguez", con un Presupuesto Oficial de pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00).

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cuatrocientos Diecisiete con Setenta y Cinco Centavos (\$ 417,75), que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, Av. H. Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste -Ala Lateral- del Edificio Municipal, planta baja, fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 8.964 / ago. 10 v. ago. 11

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE  
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 36/11**

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 10.

Localidad: General Belgrano.

Partido: General Belgrano.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 13/09/11, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.022 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE  
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 38/11**

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 8 y ES N° 10 (Ex 32).

Localidad: Escobar.

Partido: Escobar.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 13/09/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.023 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE  
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 38/10**

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: CEPT N° 15.

Localidad: Nueve de Julio.

Partido: Nueve de Julio.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 14/09/2011, 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.024 / ago. 10 v. ago. 24



**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE**  
**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 42/11**

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.  
 Nombre: Escuela EP N° 9 y ES N° 6 Ext EEM N° 1.  
 Localidad: Gob. Udaondo.  
 Partido: Cañuelas.  
 Nivel: Primaria y Secundaria.  
 Fecha y hora de apertura: 13/09/2011, 12:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.025 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE**  
**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 44/11**

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.  
 Nombre: Escuela EP N° 7 Anexo ES N° 7.  
 Localidad: Berutti.  
 Partido: Trenque Lauquen.  
 Nivel: Primaria y Secundaria.  
 Fecha y hora de apertura: 13/09/2011, 14:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.026 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE**  
**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 45/11**

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.  
 Nombre: Escuela EP N° 28 y ES N° 29.  
 Localidad: Los Hornos.  
 Partido: La Plata.  
 Nivel: Primaria y Secundaria.  
 Fecha y hora de apertura: 14/09/11, 10:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.027 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE**  
**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 47/11**

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.  
 Nombre: Escuela EP N° 14 y ES N° 9.  
 Localidad: Cañuelas.  
 Partido: Cañuelas.  
 Nivel: Primaria y Secundaria.  
 Fecha y hora de apertura: 14/09/2011, 11:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.028 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE**  
**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 52/11**

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.  
 Nombre: Escuela EA N° 1.  
 Localidad: 30 de Agosto.  
 Partido: Trenque Lauquen.  
 Nivel: Secundaria.  
 Fecha y hora de apertura: 14/09/2011, 12:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.029 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE**  
**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 53/11**

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.  
 Nombre: Escuela EP N° 2.  
 Localidad: Florentino Ameghino.  
 Partido: Florentino Ameghino.  
 Nivel: Primaria.  
 Fecha y hora de apertura: 14/09/2011, 14:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.030 / ago. 10 v. ago. 24

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Pública N° 27/11**  
**Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del servicio y mantenimiento del sistema de video vigilancia urbana.

Presupuesto Oficial: \$ 1.650.000.  
 Apertura: 6 de septiembre de 2011.  
 Hora: 10 horas.  
 Valor del Pliego: \$20.000.  
 Expediente administrativo: 4037-2964-S-2011.

Consultas y ventas: Dirección de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:30 a 13:00.

C.C. 8.963 / ago. 10 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

**Licitación Pública N° 7/11**

POR 2 DÍAS - Llamado: Licitación Pública N° 7/11 para la obra Construcción Centro Cultural en Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 6 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas, en el palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Departamento de Recaudación a partir del día 15 de agosto todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 934,07.

Presupuesto Oficial: \$ 678.797,73.

C.C. 8.992 / ago. 10 v. ago. 11

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE**

**Contratación Directa N° 5/11**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 5/09, expediente N° 055/184/2011, para la realización del reemplazo de la cubierta en la ESB N° 45 del distrito de Tigre, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16 de agosto de 2011 a las 9:00 hs.

Apertura de las Ofertas: El día 16 de agosto de 2011 a las 10.30 hs.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Tigre, Liniers 442, Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: Del 4 de agosto de 2011 al 15 de agosto de 2011 en el horario de 8:00 a 14:00.

Presupuesto Oficial: \$ 50.801,74.

Valor del Pliego: \$ 25 que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta 5138 - 8003/9.

**Contratación Directa N° 6/11**

Llámase a Contratación Directa N° 6/09, expediente N° 055/185/2011, para la realización de trabajos de reparación, instalación eléctrica, sanitaria, cubierta y pintura, en la EPB N° 35 del distrito de Tigre, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16 de agosto de 2011 a las 9:00 hs.

Apertura de las Ofertas: El día 16 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Tigre, Liniers 442, Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: Del 4 de agosto de 2011 al 15 de agosto de 2011 en el horario de 8:00 a 14:00.

Presupuesto Oficial: \$ 80.399,60.

Valor del Pliego: \$ 40, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta 5138 - 8003/9.

C.C. 8.993

**EJÉRCITO ARGENTINO  
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

**Licitación Pública N° 1/10**

POR 1 DÍA - Ejercicio 2011. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° IN10-1241/5

Rubro comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos.

Oferente:	Total Adjudicado
Augemi S.R.L.	\$ 81.941,00
Onace S.R.L.	\$ 152.703,80
Raiale S.R.L.	\$ 7.235,82
Claudia Rosana Batsios	\$ 34.884,00

C.C. 9.013

**EJÉRCITO ARGENTINO  
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

**Licitación Pública N° 2/10**

POR 1 DÍA - Ejercicio 2011. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° IN10-1242/5

Rubro comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de fiambres.

Oferente:	Total Adjudicado
Augemi S.R.L.	\$ 4.181,28
Cabutia S.R.L.	\$ 189,00
La Florinda S.R.L.	\$ 16.084,48
Onace S.R.L.	\$ 5.648,16
Raiale S.R.L.	\$ 3.208,50

C.C. 9.012

**EJÉRCITO ARGENTINO  
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

**Licitación Pública N° 3/10**

POR 1 DÍA - Ejercicio 2011. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° IN10-1238/5

Rubro comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de pescado, pollo y huevo.

Oferente:	Total Adjudicado
Augemi S.R.L.	\$ 98.992,28
Cabutia S.R.L.	\$ 21.264,30
Raiale S.R.L.	\$ 2.653,30

C.C. 9.011

**EJÉRCITO ARGENTINO  
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

**Licitación Pública N° 4/10**

POR 1 DÍA - Ejercicio 2011. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° IN10-1236/5

Rubro comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres no perecederos y pastas frescas.

Oferente:	Total Adjudicado
Augemi S.R.L.	\$ 4.826,70
Cabutia S.R.L.	\$ 9.574,76
La Florinda S.R.L.	\$ 32.803,55
Los Frutos S.A.	\$ 699,47
Martín Silvina Florencia	\$ 42.168,48
Onace S.R.L.	\$ 34.382,94
Raiale S.R.L.	\$ 319,80

C.C. 9.010

**EJÉRCITO ARGENTINO  
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

**Licitación Pública N° 5/10**

POR 1 DÍA - Ejercicio 2011. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° IN10-1237/5

Rubro comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres para panadería, especias y especiales.

Oferente:	Total Adjudicado
Augemi S.R.L.	\$ 41.051,230
La Florinda S.R.L.	\$ 42.597,14
Martín Silvina Florencia	\$ 31.023,32
Onace S.R.L.	\$ 2.310,56
Raiale S.R.L.	\$ 20.336,16

C.C. 9.009

**EJÉRCITO ARGENTINO  
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

**Licitación Pública N° 6/10**

POR 1 DÍA - Ejercicio 2011. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° IN10-1239/5

Rubro comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos cárnicos.

Oferente:	Total Adjudicado
Augemi S.R.L.	\$ 217.674,70
Onace S.R.L.	\$ 147.593,36

C.C. 9.008

**EJÉRCITO ARGENTINO  
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

**Licitación Pública N° 7/10**

POR 1 DÍA - Ejercicio 2011. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° IN10-1240/5

Rubro comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos cárnicos especiales.

Oferente:	Total Adjudicado
Augemi S.R.L.	\$ 10.615,000
D&D Comercial S.R.L.	\$ 18.290,52
Onace S.R.L.	\$ 15.551,90
Raiale S.R.L.	\$ 13.138,00

C.C. 9.007

**EJÉRCITO ARGENTINO  
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

**Licitación Pública N° 8/10**

POR 1 DÍA - Ejercicio 2011. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° IN10-1243/5

Rubro comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de jabón de lavar en pan y papel higiénico.

Oferente:	Total Adjudicado
Lanfer Servicios S.A.	\$ 6.646,50
Onace S.R.L.	\$ 3.230,00

C.C. 9.006

**EJÉRCITO ARGENTINO  
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

**Licitación Pública N° 23/11  
Anulación**

POR 1 DÍA - Expediente N° IN11-0208/5. Objeto: Adquisición de productos cárnicos. Nota: Por Resolución N° 44/11 del Director de Intendencia, de fecha 13 de julio de 2011, se deja sin efecto la Licitación Pública N° 23/11 para la adquisición de productos

cárnicos, cuya fecha de apertura se llevó a cabo con fecha 27 de mayo de 2011 a la hora 9:00, de acuerdo a lo determinado en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Decreto Delegado 436/00) en su artículo 61. Facultad de la Administración y así en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, en su artículo 33. Revocación del procedimiento de selección.

C.C. 9.020

## **EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

### **Licitación Pública Nº 24/11 Anulación**

POR 1 DÍA - Expediente Nº IN11-0209/5. Objeto: Adquisición de productos cárnicos especiales y grasa vacuna.

Nota: Por Resolución Nº 44/11 del Director de Intendencia, de fecha 13 de julio de 2011, se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 24/11 para la adquisición de productos cárnicos especiales y grasa vacuna, cuya fecha de apertura se llevó a cabo con fecha 27 de mayo de 2011 a la hora 10:00, de acuerdo a lo determinado en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Decreto Delegado 436/00) en su artículo 61. Facultad de la Administración y así en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, en su artículo 33. Revocación del procedimiento de selección.

C.C. 9.018

## **EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

### **Licitación Pública Nº 25/11 Anulación**

POR 1 DÍA - Expediente Nº IN11-0211/5. Objeto: Adquisición de pescado, pollo y huevo.

Nota: Por Resolución Nº 44/11 del Director de Intendencia, de fecha 13 de julio de 2011, se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 25/11 para la adquisición de pescado, pollo y huevo, cuya fecha de apertura se llevó a cabo con fecha 27 de mayo de 2011 a la hora 11:00, de acuerdo a lo determinado en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Decreto Delegado 436/00) en su artículo 61. Facultad de la Administración y así en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, en su artículo 33. Revocación del procedimiento de selección.

C.C. 9.017

## **EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

### **Licitación Pública Nº 26/11 Anulación**

POR 1 DÍA - Expediente Nº IN11-0210/05. Objeto: Adquisición de fiambres.

Nota: Por Resolución Nº 44/11 del Director de Intendencia, de fecha 13 de julio de 2011, se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 26/11 para la adquisición de fiambres, cuya fecha de apertura se llevó a cabo con fecha 27 de mayo de 2011 a la hora 12:00, de acuerdo a lo determinado en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Decreto Delegado 436/00) en su artículo 61. Facultad de la Administración y así en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, en su artículo 33. Revocación del procedimiento de selección.

C.C. 9.016

## **EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

### **Licitación Pública Nº 27/11 Anulación**

POR 1 DÍA - Expediente Nº IN11-0212/5. Objeto: Adquisición de fiambres.

Nota: Por Resolución Nº 44/11 del Director de Intendencia, de fecha 13 de julio de 2011, se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 27/11 para la adquisición de fiambres, cuya fecha de apertura se llevó a cabo con fecha 30 de mayo de 2011 a la hora 9:00, de acuerdo a lo determinado en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Decreto Delegado 436/00) en su artículo 61. Facultad de la Administración y así en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, en su artículo 33. Revocación del procedimiento de selección.

C.C. 9.015

## **EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

### **Licitación Pública Nº 31/11 Anulación**

POR 1 DÍA - Expediente Nº IN11-0213/5. Objeto: Adquisición de víveres para panadería, especias y especiales.

Nota: Por Resolución Nº 44/11 del Director de Intendencia, de fecha 13 de julio de 2011, se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 31/11 para la adquisición de víveres para panadería, especias y especiales, cuya fecha de apertura se llevó a cabo con fecha 12 de

julio de 2011 a la hora 9:00, de acuerdo a lo determinado en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Decreto Delegado 436/00) en su artículo 61. Facultad de la Administración y así en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, en su artículo 33. Revocación del procedimiento de selección.

C.C. 9.014

## **EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

### **Licitación Pública Nº 32/11 Anulación**

POR 1 DÍA - Expediente Nº IN11-0214/5. Objeto: Adquisición de víveres no perecederos y pastas frescas

Nota: Por Resolución Nº 50/11 del Director de Intendencia, de fecha 15 de julio de 2011, se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 32/11 para la adquisición de víveres no perecederos y pastas frescas, cuya fecha de apertura se llevó a cabo con fecha 12 de julio de 2011 a la hora 10:00, de acuerdo a lo determinado en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Decreto Delegado 436/00) en su artículo 61. Facultad de la Administración y así en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, en su artículo 33. Revocación del procedimiento de selección.

C.C. 9.019

## **Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

### **Licitación Pública Nº 150/11**

POR 15 DÍAS - Expediente Nº 13-33246/06 (2 Cuerpos). La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. Nº 1414/11 para la Licitación Pública Nº 150/11 "In Situ" Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la remodelación de la instalación eléctrica en el edificio sito en la calle Mitre Nº 62, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Pesos setecientos veinticinco mil (\$ 725.000,00).

Valor del Pliego: Pesos ochocientos (\$ 800,00).

Importe de la Garantía: Pesos siete mil doscientos cincuenta (\$7.250,00).

Adquisición del pliego: Hasta el día 16/09/11 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Área Coordinación Especialidades Complementarias, sita en Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1190, 5º Piso, Of. 54, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Habilitación de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, sita en la calle Mitre Nº 62, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3º de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 20/09/11 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30, debiendo coordinar con la Habilitación de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, fecha y hora de visita a efectos de recabar la constancia de visita al edificio, firmada por el respectivo Habilitado, a efectos de cumplimentar con lo estipulado en el artículo 8º de las Cláusulas Especiales "Forma de presentación de las ofertas".

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 22/09/11 inclusive, por escrito a presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8º, oficina 80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección [proyectos@pjn.gov.ar](mailto:proyectos@pjn.gov.ar); la repartición mencionada anteriormente producirá las respuestas correspondientes hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, sita en la calle Mitre Nº 62, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de Septiembre de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 8.962 / ago. 10 v. ago. 31

# Varios

## **MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de Nueve de Julio (BA) a los efectos legales que correspondan, notifica que en el marco del Expediente Administrativo Municipal Nº 4082-248/09 - I, II, III, IV, V y VI Cuerpo, caratulado "Relevamiento de lotes Plan Familia Propietaria a Regularizar", el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Nueve de Julio ha sancionado la Ordenanza Municipal Nº 5007/11- Expediente H.C.D Nº 338/10, la cual en su parte pertinente expresa: "Nueve de Julio, a los 10 días del mes de junio de 2011... Artículo 1º: Desadjudicase a las personas que se detallan a



continuación, los lotes de terrenos pertenecientes al programa "Plan Familia Propietaria" que allí se identifican catastralmente, todos de la Circunscripción XV, Sección B, conforme actuaciones obrantes en el Expte. N° 4082-248/09. I, II, III, IV, V, VI Cuerpo...

Manzana	Parcela	Adjudicatario/s
173 w	3	SUSSERET, Susana Vanesa - DNI 28.433.309 PINTOR, Juan Manuel - DNI 26.262.830
173 n	18	CORTÉS, Paola Edith - DNI 27.317.503
145 r	6	BASUALDO, Analía Luján - DNI 25.911.154
173 f	17	GUAGLIARELLO, Silvina Alejandra - DNI 28.252.714 VILLALBA, Pablo Javier- DNI 23.232.523 (quien no figura en boleto)
145 p	15	BARDELLA, Gabriela Elizabet - DNI 25.321.242
173 f	6	TOLEDO, Georgina Natalia - DNI 27.204.944
173 t	25	SANTANA, Diego Héctor- DNI 22.225.545
173 t	4	ESPÍNDOLA, Alcira Beatriz - DNI 27.177.648
160 g	16	LEDESMA, Nadia Soledad - DNI 29.108.467
173 P	1	RODRÍGUEZ, Silvia Edith - DNI 14.649.446
173 f	22	GERVACIO, María Valeria - DNI 28.252.821
173f	18	YORDANO, Irene Luján - DNI 26.616.894 FARIAS, Héctor Osvaldo - DNI 24.742.393 (quien no figura en Boleto)
173 f	26	DEL VALIÓ, Sandra Marina - DNI 23.570.962 BAHO, Carlos Alberto - DNI 20.694.370
173 w	15	BALDRES, María Isabel- DNI 14.018.774 DEPETTRI, Marcelo Gustavo - DNI 17.307.385
173 P	2	BARÓN, Sergio Fabián - DNI 26.890.862
173 P	7	MAIDANA, Daniela Mabel - DNI 24.742.158 SOSA, Sergio Edgardo - DNI 25.972.262
160 b	13	GRANDE, Claudia Analía - DNI 21.866.090
160 n	21	CERDA, Tatiana Romina - DNI 31.789.377 BARBA, Juan Eduardo - DNI 31.789.417
173 g	3	GONZÁLEZ, Sara Susana- DNI 26.712.329 CANCINO, Víctor Ariel- DNI 24.347.075
160 e	13	SOSA, Noemí Ester- DNI 21.585.803 CANO, Julián Alberto - DNI 21.866.122
173 w	13	GÓMEZ, María Isabel- DNI 06.025.753 ROMERO, Walter Rubén - DNI 17.567.218
160g	14	MERCADO, Griselda Beatriz - DNI 12.571.787 OLIVERA, Miguel Ángel- DNI 12.126.942
173 t	23	RIVAS, Mariel Edith - DNI 28.433.318
173 t	28	MALVIDO, Mariela Lorena - DNI 22.259.397
145 P	12	CASAS, Carina Vanesa - DNI 30.830.682 MONTALDO, Hugo Maximiliano - DNI 25.623.839
173s	26	JEREZ, Rodolfo - DNI 04.699.602.

9 de Julio (BA), 25 de julio de 2011. Walter R. Battistella, Intendente Municipal.  
C.C. 8.691 / ago. 4 v. ago. 10

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS – El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-52058-95 LORENZO MIRTA SUSANA s/Suc.

Srta. Julieta Salimbreni Calle Zapiola N° 989 Posadas- Misiones -Código Postal 3300. De mi mayor consideración: Por la presente, este Departamento cumple en comunicarle que usted percibió su beneficio pensionario hasta el 30-06-2005 fecha en que su beneficio caducó automáticamente, al no cumplir con la presentación de los requisitos exigidos en el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 94. A los efectos de poder convalidar los haberes por usted percibidos hasta la baja de su beneficio pensionario de planilla de haberes, producida en el mes de julio de 2005 y, en caso de corresponder, liquidar las diferencias existentes, se solicita la remisión de nuevos formularios de declaración jurada por los años 2004 a 2008, como así también certificados de estudios con constancia de alumno regular actualizados. En caso de no haber continuado los estudios en forma regular, deberá remitir un certificado donde conste la fecha hasta la cual usted mantuvo tal condición. Si por el contrario continúa estudiando en la actualidad, podrá presentar los certificados respectivos que la habilitarán a continuar en la percepción del beneficio hasta la fecha en que cumpla los 25 años de edad. Se ruega cumplir con este pedido en el término de los próximos 30 (treinta) días. Caso contrario, se le practicará el pertinente cargo deudor por los haberes cobrados indebidamente desde el 31-05-04 (día siguiente a la expedición del último certificado de estudios por el año 2004). Para mayor información podrá comunicarse telefónicamente al siguiente número: (0221) 4296500 interno: 86598. Asimismo, comunicarnos a usted que se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico a la dirección: grupopen@ips.gba.gov.ar.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.591 / ago. 4 v. ago. 10

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-71426-07, TUBALCAIN RAFAEL MALDONADO la Resolución N° 688.565 de fecha 15 de septiembre de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-71426-07.

VISTO el presente expediente por el cual TUBALCAIN RAFAEL MALDONADO, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por edad Avanzada y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 44;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 587.016, de fecha 27-03-2008, por las cuales se reconocieron los servicios prestados por Tubalcain Rafael MALDONADO.

ARTÍCULO 2º.- Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Tubalcain Rafael Maldonado, Clase 1940, DNIM 6687552 y domiciliado en la calle Bulnez N° 3426 de la Localidad de Merlo.

ARTÍCULO 3º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 01/08/2008, día siguiente al de su cese en el orden nacional y será equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase III 30 hs. con 17 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Merlo.-

ARTÍCULO 4º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que han sido computados 29 años, 03 meses y 29 días de servicios.-

ARTÍCULO 7º.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 Implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 8º.- Por tratarse de servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase al Departamento Inclusiones.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.592 / ago. 4 v. ago. 10

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-45004-82 MARTÍNEZ OVAR s/Suc. La Resolución N° 690.095 de fecha 6 de octubre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual María Elba Grabiél, solicita se le acuerde el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio de Ovar MARTÍNEZ, ex Jubilado N° 104.710.825 y fallecido el 29 de mayo de 2007, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 (T. O.1994);

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs 117.  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de PENSIÓN a María Elba Grabiél, con documento DNIF N° 5.796.210 y domicilio real en la calle Urquiza N° 1392, de la Localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 30 de mayo de 2007 y será equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio B – Mayordomo – 35 hs. Con 13 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Zárate.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que han sido computados 37 años, 04 meses y 07 días de servicios.-

ARTÍCULO 5º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 6º.-Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho pase al Departamento Inclusiones.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.593 / ago. 4 v. ago. 10

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-81111-76 MORENO LUIS JORGE s/Suc. La Resolución N° 680.054, de fecha 15 de abril de 2010.-

VISTO el presente expediente por el cual Doña MARTHA SUSANA VITTONI, solicita se le acuerde el beneficio de PENSIÓN en su carácter de esposa de don LUIS JORGE MORENO, ex jubilado N° 105.148.189 de la Sección Administración General, fallecido el 2/03/2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente y por Resolución de fecha 22/02/2007 obrante a fs 48 se formuló cargo deudor en cabeza del causante en virtud de haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de \$ 160.733,81.

Que en virtud del fallecimiento del causante y lo dispuesto por el Art. 12 y 113 del Decreto Ley 7647/70 corresponde la Revocatoria del acto mencionado precedentemente y declarar legítima la deuda debiendo intimarse a los sucesores del causante según lo dispuesto por arts 3270 y 3410 del Código Civil.

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 26 y dictamen del Departamento Relatoría a fs 32.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Revocar en los términos del Art. 113 del Decreto Ley 7647/70 la Resolución de fecha 22/02/2007 obrante a fs. 48 por la que se declaro legítimo el cargo deudor a Luis Jorge Moreno por haberes percibidos indebidamente.

ARTÍCULO 2º.- Acordar el beneficio de Pensión a Doña Martha Susana VITTONI, DNI 2.737.550, clase 1935 y domiciliada en calle 65 N° 429 ½ Dto 2 de la Localidad de la Plata.-

ARTÍCULO 3º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 3/03/2007, atento la fecha de fallecimiento del causante y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 13 Adm. 30 hs con 25 años de antigüedad desempeñados por el causante en el Ministerio de Bienestar Social.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que se han computados 25 años y 5 meses de servicios.-

ARTÍCULO 6º.- Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Don LUIS JORGE MORENO desde el comienzo del beneficio jubilatorio y el cese del beneficio en el orden nacional que asciende a la suma de \$ 160.733,81 (pesos ciento sesenta mil setecientos treinta y tres con ochenta y un centavos), debiéndose intimar de pago a los herederos (fs. 2 exp. Jubilatorio) bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 7º.- El haber que se determina en el Art. 3 es el que viene percibiendo con carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 8º.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 9º.- Oportunamente pasen las presentes actuaciones al Departamento Tesorería a fin de verificar la extracción de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 10.- Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.594 / ago. 4 v. ago. 10

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-132108-09 PEREIRA OMAR la Resolución N° 688367 de fecha 15 de septiembre de 2010.-

VISTO el presente expediente por el cual Omar Pereira, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por edad Avanzada y;

**CONSIDERANDO:**

Que el titular trae al cómputo servicios reconocidos por la A.NSe.S.

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 82;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Omar Pereira, nacido el 06 de marzo de 1943, con DNIM N° 4.627.405 y con domicilio real en la calle Pucheu N° 791, del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese en el servicio y será equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División - 30 Hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Merlo.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que han sido computados 31 años, 02 meses y 12 días de servicios.-

ARTÍCULO 6º.- Oportunamente se solicitará a la Caja Reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.-

ARTÍCULO 7º.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 Implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese en Actas; comuníquese al interesado. Hecho, gírese las presentes actuaciones a la Municipalidad de Merlo a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.595 / ago. 4 v. ago. 10

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-116016-08 PÉREZ MARGARITA OLGA, la Resolución N° 691.600 de fecha 03 de noviembre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual Margarita Olga Pérez, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación por Invalidez y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 36.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación por Invalidez a Margarita Olga PÉREZ, DNI 5.454.309, nacida el 26 de agosto de 1947, domiciliada en la calle Ramos Mejía N° 2391, de la Localidad de V. Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Bs. As.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 28 de septiembre de 2008, atento la fecha de cese y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignado al cargo de Cat. 6 Servicio 30 hs. con 13 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación. Teniendo el carácter de Provisional y sujeto a revisión hasta tanto se cumpla lo establecido en el art. 33 II párrafo del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994. 50 años o más de edad y 10 años de percepción del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General y a descontar la suma de pesos mil ochocientos cuarenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 1.842,74) en concepto de aportes personales no efectuados. Percibió anticipo jubilatorio por la Ley 12.950.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Recaudación y fiscalización deberá tomar intervención a fin de arbitrar las medidas tendientes al recupero de la suma de pesos mil quinientos setenta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 1.579,49) en concepto de aportes patronales no efectuados, debiéndose notificar previamente a la Dirección General de Cultura y Educación con copia de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- Establecer que han sido computados 13 años, 02 meses y 24 días de servicios.-

ARTÍCULO 7º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho, pase al Departamento Inclusiones, posteriormente, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento de Recursos Entes Provinciales).

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.596 / ago. 4 v. ago. 10

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-175167-10 PIEDRA MÓNICA ALEJANDRA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.597 / ago. 4 v. ago. 10

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-152497-10 RAMÍREZ JUAN ESTEBAN s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.598 / ago. 4 v. ago. 10

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-022401-97, ROMANO DONATO ANTONIO s/Suc, la Resolución N° 679.426, de fecha 25 de marzo de 2010.-

Atento el dictado de la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuya fotocopia obra a fojas 2/16 del expediente agregado Número 5100-53/2010.



Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a doña ELVIRA MARGARITA WEINGART, clase 1934, DNI 1.650.516 y domiciliada en la calle Estrada e/Chile y Paraguay N° 1690 de la Localidad de Don Torcuato – Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 28/05/1997 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 7 48 hs, con 24 años de antigüedad desempeñado en la municipalidad de Chascomús.-de Maestra de Grado, desempeñado en la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 3º.- Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – SECCIÓN MUNICIPALIDADES", debiéndose girar las presentes actuaciones a la Oficina correspondiente, a fin de practicar la liquidación judicial de los haberes retroactivos, conforme las pautas establecidas en la mencionada sentencia.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que han sido computados 24 años, 1 mes y 19 días de servicios.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho, pase al Departamento Inclusiones. Cumplido pase a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.599 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-132106-09 ROSSI JORGE EDUARDO, la Resolución N° 688586 de fecha 15 de septiembre de 2010.-

VISTO el presente expediente por el cual Jorge Eduardo ROSSI solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA y;

CONSIDERANDO:

Que, el titular trae al cómputo servicios reconocidos por la A.N.Se.S.;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto Ley 9650 Texto Ordenado 1994.

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 66;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria Serv. Puros a Jorge Eduardo ROSSI Nacido el 10 de febrero de 1948, con LE N° 8.338.440 y con domicilio real en la calle Caseros N° 731, del partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será liquidado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese en el servicio, y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División - 30 Hs. con 24 años de antigüedad desempeñado en Municipalidad de Merlo.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9650 cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que se han computado 42 años 01 mes y 24 días de servicio.-

ARTÍCULO 6º.- Oportunamente se solicitará a la caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el decreto 78/94 reglamentario del art. 168 de la Ley 24.241.-

ARTÍCULO 7º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese en Actas; Notifíquese al interesado. Hecho, gírese las presentes actuaciones a la Municipalidad de Merlo a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.600 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-085546-00 RUTOLO NORBERTO JOSÉ s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.601 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-122798-09 SÁEZ JORGE GUSTAVO la Resolución N° 691.124 de fecha 28 de octubre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual Jorge Gustavo SÁEZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, en los términos de la Ley N° 12.875, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la Ley N° 12.875 y por Decreto – Ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 76.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, en los términos de la Ley N° 12.875, a Jorge Gustavo SÁEZ, fecha de nacimiento el 15 de noviembre de 1961, con Documento DNI N° 14.566.879 y domicilio real en la calle Roberto Crack N° 736 de la Localidad de Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será liquidado a partir del 05 de diciembre de 2008, y será equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase A – 48 Hs. con 10 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Morón.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994), cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades. Percibió anticipo jubilatorio por la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que han sido computados 20 años y 20 días de servicios con una remuneración al cese (03/2008) de \$ 1.344,91 en la Municipalidad de Morón. Determinar que deberán efectuarse los aportes y contribuciones faltantes a cargo del empleador citado a los fines de alcanzar los 30 años de servicios por una cantidad de 09 años, 11 meses y 10 días.-

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Recaudación y fiscalización, de conformidad con las pautas dispuestas en el Artículo 8º de la Ley N° 12.875, fijará a la Municipalidad de Morón el procedimiento a seguir para el recupero de las sumas adeudadas, conforme el Artículo anterior, generando el debido registro y verificación del cumplimiento de pago.-

ARTÍCULO 7º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 8º.- El haber correspondiente al cargo establecido en el Artículo 2º es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.-

ARTÍCULO 9º.- Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado por el alcance N° 21557-122798-09-001, agregado como fs. 77.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho a la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento Recursos Entes Municipales) a sus efectos.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.602 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-49045-98 SÁNCHEZ OMAR WILBERTO s/Suc. Sr. SÁNCHEZ OSNAR ALEJANDRO Calle Grimaldi Bis N° 1923- Olavarría 7400. De mi mayor consideración: Por la presente, este Departamento cumple en comunicarle que deberá enviar a este Instituto la documentación que a continuación se detalla: Un formulario de Declaración Jurada debidamente cumplimentado por el año 2008, y en caso de corresponder el certificado de estudios respectivo con constancia de alumno regular. En caso de no continuar cursando estudios en forma regular, durante el mencionado año, deberá remitir un certificado extendido por las autoridades de la Escuela Adultos 715 donde conste que usted mantuvo tal condición de alumno regular durante el ciclo lectivo del año 2007 (o en su defecto, se indique fecha hasta la cual mantuvo tal condición). Se ruega cumplir con este pedido en el término de los próximos 30 (treinta) días, a los efectos de convalidar los haberes por usted percibidos hasta la baja de su beneficio pensionario de planillas de haberes producida en el mes de julio de 2008. Caso contrario, se le practicará el pertinente cargo deudor por los haberes cobrados indebidamente. Para mayor información podrá comunicarse telefónicamente al siguiente número: (0221) 4296500 interno: 86598 o enviar un correo electrónico a la dirección: grupopen@ips.gba.gov.ar.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.603 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-046742-06 VÁZQUEZ CÉSAR RUBÉN s/Suc., la Resolución N° 681.228, de fecha 22 de abril de 2010.-

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Dec-Ley 9650/80 Texto Ordenado 1994.

Que se han expedido los organismos legales y técnicos correspondientes.



Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Norma Haydee GINES, clase 1938 LC 3.756.898 domiciliados en Franklin N° 2385 Cap Federal.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 24/04/2006 y será equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de jefe de unidad de int. Htal. Int. 36 Hs. Con 27 años de antigüedad desempeñado por el causante en Ministerio de Salud y al 20 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Médico Interno desempeñado por el causante en obra social del personal de la ind. del vidrio.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cómputo de servicios de Fs. 31 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 29 años, 04 meses y 14 días de servicio.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.-

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2º es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. Se deberá tener en cuenta lo declarado por la peticionante a Fs. 16 del expediente pensionario. Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto-Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo. Déjase constancia que en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito del ANSES correrá por cuenta del interesado la acreditación de las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca, ello atento la Resolución 10/86 de este organismo. Oportunamente estas actuaciones volverán al trámite atento lo manifestado por la requirente a fs. 16 del exp. Pensionario.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese en Actas, Notifíquese al Interesado.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.604 / ago. 4 v. ago. 10

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-44025-98 ZANIRATTO RUBEN DARÍO s/Suc. Sr. ZANIRATTO GUILLERMO; 530 E/ 30 y 31 Torre O Edificio Depto. C. De mi mayor consideración: Por la presente, este Departamento cumple en comunicarle que Ud. Gozó de su beneficio pensionario hasta el 05-11-2008 fecha en que su beneficio caducó definitivamente, al cumplir los 25 años de edad. A los efectos de poder convalidar los haberes por usted percibidos hasta la baja de su beneficio pensionario de planillas de haberes, producida en el mes de julio de 2008 y, en caso de corresponder, liquidar las diferencias existentes, se solicita la remisión de un nuevo formulario de declaración jurada por los años 2007 y 2008, como así también un certificado de estudios con constancia de alumno regular actualizados. En caso de no haber continuado los estudios en forma regular, deberá remitir un certificado donde conste la fecha hasta la cual usted mantuvo tal condición. Se ruega cumplir con este pedido en el término de los próximos 30 (treinta) días. Caso contrario, se le practicará el pertinente cargo deudor por los haberes cobrados indebidamente desde el 05-04-2007 (día siguiente a la expedición del último certificado presentado por el ciclo lectivo 2007). Para mayor información podrá comunicarse telefónicamente al siguiente número: (0221) 4296500 interno: 86598. Asimismo, comunicamos a Ud. Que se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: grupopen@ips.gba.gov.ar.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.605 / ago. 4 v. ago. 10

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 Azul escribana integrante Marcela M. Voiscovich, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24.374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281481403 de 9 a 12 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Número de expedientes - Nomenclatura Catastral - Ubicación del bien - Titular  
1-2147-06-1-1-2010 VII-A- MZA12-Pa.26 b Belgrano 245 Azul -Lutcher Arnaldo Lionel  
2-2147-06-1-14-2011 XVIII-B- Mza. 123. Pa.1G Alsina 771 Cachari- Castillo Edgardo Rogelio  
4-2147-06-1-20-2011 I-G- -Mza48 - Pa.23 España 31. Azul -Mocciaro José Salvador.  
5-2147-06-1-19-2011 II-E- Qta.23 Mza.23 e Pa. 7 San Serapio 324 Azul -Orchuela Oscar Mario.  
6-2147-06-1-18-2011 I-G- Mza. 25 a Pa.10 a Jujuy 63 Azul - Di Paola Juan Carlos.  
7-2147-06-1-15-2011 I H Mza.152 a Pa.8 25 de Mayo 1285-Azul - Gordon Adolfo Antonio. Not. Marcela M. Voiscovich. Integrante.

C.C. 8.871 / ago. 9 v. ago. 11

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran por condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. B - Qta. 45 - Parc. 6 y 7 - Partidas 1.598 y 2.548, de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Juan Carlos Veramendi, Intendente Municipal.  
C.C. 8.864 / ago. 9 v. ago. 11

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 336

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11297/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma FERRERE SCS FARMACIA Y DROGUERÍA MANES, C.U.I.T. 30-53213693-4, legajo N° 100.311, comunica la incorporación de otro domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 230000- Nutrición clínica y 310000- Productos para el cuidado de heridas; 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial incorporado, es en la calle 49 n° 636 - La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.311, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.311 de la firma FERRERE SCS FARMACIA Y DROGUERÍA MANES, C.U.I.T. 30-53213693-4, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 49 n° 636 - La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.880 / ago. 9 v. ago. 15

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 337

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10180/2008 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-69559556-1, legajo N° 100125, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Lisandro De la Torre n° 4036 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100125, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N°, 100125 de la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-69559556-1, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Lisandro De la Torre n° 40,36 - Ciudad Autónoma Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.881 / ago. 9 v. ago. 15

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 338

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10730/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma VARI S.R.L. C.U.I.T. 30-70851099-4, legajo N° 100.177, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 150000- Materiales para acabado de exteriores, 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 160000- Materiales de acabado de interiores, 190000- Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 180000- Instalaciones de baño, 140000- Aislamiento, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 130000- Productos de construcción estructurales;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Dar de baja al rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 150000- Materiales para acabado de exteriores, 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 160000- Materiales de acabado de interiores, 190000- Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 180000- Instalaciones de baño, 140000- Aislamiento, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 130000- Productos de construcción estructurales del legajo N° 100.177, de la firma VARI S.R.L. C.U.I.T. 30-70851099-4, atento la solicitud efectuada por el mismo.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.882 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 339**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2995/2011

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ÉTICA Y SALUD S.A., C.U.I.T 30-71102657-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 85 - Servicios Sanitarios, subrubro 120000 - Práctica médica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de Almirante Brown de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida Centenario n° 1992 - Beccar, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Dr. Ramón Carrillo n° 1339 - Rafael Calzada, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ÉTICA Y SALUD S.A., C.U.I.T. 30-71102657-2 en el rubro 85 - Servicios Sanitarios, subrubros 120000 - Práctica médica, con domicilio legal en la calle Avenida Centenario n° 1992 - Beccar, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Dr. Ramón Carrillo n° 1339 - Rafael Calzada, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de Almirante Brown de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.883 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 340**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2941/2011

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BIONAX S.A, C.U.I.T 33-71087667-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 290000 - Productos quirúrgicos, y 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 45 n° 1089 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BIONAX S.A, C.U.I.T. 33-71087667-9 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 290000 - Productos quirúrgicos, y 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal, real y comercial en la calle 45 n° 1089 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.884 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 341**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3023/11

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PASKVAN CARLOS HÉCTOR, C.U.I.T. 20-05380574-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 15- Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Materiales, subrubros 100000- Combustibles, 120000- Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos; 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000- Componentes y sistemas de transporte;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Avenida Presidente Perón n° 906 - Tandil, Buenos Aires, y los domicilios comerciales en las calles Avenida España n° 364 - Tandil, Buenos Aires y Avenida Presidente Perón n° 906 - Tandil, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PASKVAN CARLOS HÉCTOR, C.U.I.T. 20-05380574-5, en los rubros 15- Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Materiales, subrubros 100000- Combustibles, 120000- Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos; 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000- Componentes y sistemas de transporte, con domicilio legal y real en la calle Avenida Presidente Perón n° 906 - Tandil, Buenos Aires, y los domicilios comerciales en las calles Avenida España n° 364 - Tandil, Buenos Aires y Avenida Presidente Perón n° 906 - Tandil, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.885 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 342**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2966/2011

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FIBIGER LUIS CÉSAR, C.U.I.T 20-16690372-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y



## CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de Patagones de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Santa Cruz n° 90 - Villalonga, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

## EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FIBIGER LUIS CÉSAR, C.U.I.T. 20-16690372-7 en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Santa Cruz n° 90 - Villalonga, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.886 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 343**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2929/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PLASTIMED S.R.L., C.U.I.T. 30-70821683-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

## CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Manuel Belgrano n° 2139 - Sarandí, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

## EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PLASTIMED S.R.L., C.U.I.T. 30-70821683-2 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Manuel Belgrano n° 2139 - Sarandí, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.887 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 344**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2983/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LEÓN CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. 20-18212389-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

## CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 8 n° 113 - Tolosa, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

## EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LEÓN CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. 20-18212389-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 8 n° 113 - Tolosa, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.888 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 345**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3033/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LANEKO S.A., C.U.I.T. 30-71169493-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

## CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 120000- Practica medica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 22 n° 1571 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Grecia n° 3453, piso 4°, dpto. "F" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

## EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LANEKO S.A., C.U.I.T. 30-71169493-1, en el rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 120000- Practica medica, con domicilio legal en la calle 22 n° 1571 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Grecia n° 3453, piso 4°, dpto. "F" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.889 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 346**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2979/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LA PLATA MONTAJES SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-58933545-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

## CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;



Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 9 n° 1052 - Berisso, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle 1 n° 1949 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LA PLATA MONTAJES SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-58933545-3 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios, con domicilio legal en la calle 9 n° 1052 - Berisso, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle 1 n° 1949 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.890 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 347**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3045/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PRENSA SATELITAL S.A., C.U.I.T. 30-70873567-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000- Servicios Fotográficos; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Intendente Becco n° 1168 - San Isidro, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Forest n° 575 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PRENSA SATELITAL S.A., C.U.I.T. 30-70873567-8, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000- Servicios Fotográficos; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones, con domicilio legal y comercial en la calle Intendente Becco n° 1168 - San Isidro, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Forest n° 575 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.891 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 348**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2990/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PREVENCIÓN ECOLÓGICA S.R.L., C.U.I.T. 30-63776733-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 7 n° 2372 - Manuel Bernardino Gonnet, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle Adolfo Alsina n° 1433, Piso 8, Depto. B - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PREVENCIÓN ECOLÓGICA S.R.L., C.U.I.T. 30-63776733-6 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 7 n° 2372 - Manuel Bernardino Gonnet, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle Adolfo Alsina n° 1433, Piso 8, Depto. B - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.892 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 349**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2938/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CECUMASAN SRL, C.U.I.T. 30-70951369-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Berisso, Presidente Perón, La Plata, Florencio Varela, Ensenada y Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 25 n° 169 - Dto 1 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle 152 esquina 9 local n° 2 s/n - Berisso, Provincia de Buenos Aires y el domicilio real en la calle 13 n° 543 ½ - Dto 1 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CECUMASAN SRL, C.U.I.T. 30-70951369-5 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal en la calle 25 n° 169 - Dto 1 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, domicilio comercial en la calle 152 esquina 9 local n° 2 s/n - Berisso, Provincia de Buenos Aires y domicilio real en la calle 13 n° 543 1/2 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Berisso, Presidente Perón, La Plata, Florencio Varela, Ensenada y Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.893 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 355**

La Plata, 13 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3083/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DECOR ART S.A., C.U.I.T. 33-57479642-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000 - Materiales de acabado de interiores; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 7 n° 404 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DECOR ART S.A., C.U.I.T. 33-57479642-9 en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000 - Materiales de acabado de interiores; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 7 n° 404 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.894 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 356**

La Plata, 13 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11252/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PINTUFER S.R.L., C.U.I.T. 30-70791893-0, legajo N° 100.314, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 27- Herramientas y Maquinarias en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; rubro 30-Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000- Componentes y suministros eléctricos; rubro 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería, 200000- Adhesivos y selladores, 210000- Pinturas y tapa poros y acabados; rubro 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubro 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; rubro 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle 72 n° 316 - La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.314 de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.314 de la firma PINTUFER S.R.L., C.U.I.T. 30-70791893-0, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle 72 n° 316 - La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.895 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 357**

La Plata, 13 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11477/2008 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma TESIS S.R.L., C.U.I.T. 30-64157090-3, legajo n° 100.300, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma TESIS S.R.L., C.U.I.T. 30-64157090-3, legajo n° 100.300, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos Quirúrgicos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma TESIS S.R.L., C.U.I.T. 30-64157090-3, legajo n° 100.300 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos Quirúrgicos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.896 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 376**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10179/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la comunicación del cambio de Razón Social de la firma FRIENDS FOOD S.R.L., C.U.I.T. 30-70395143-7, legajo N° 100.360, por el de FRIENDS FOOD S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha firma en su presentación de fojas 1, pone en conocimiento del Registro de Proveedores y Licitadores, el cambio de Razón Social de la misma, siendo su nueva denominación FRIENDS FOOD S.A., adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita;

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que en consecuencia, este Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de la citada firma, el cambio de Razón Social de la misma por el de FRIENDS FOOD S.A.;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el Registro de Proveedores y Licitadores en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.360, de la firma FRIENDS FOOD S.R.L., el cambio de Razón Social de la misma por el de FRIENDS FOOD S.A.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.897 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 377**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-15412/2009 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CIDECOM INTERNACIONAL S.A., C.U.I.T. 30-63383133-1, legajo N° 101.607, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Loyola n° 691 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial ha cambiado a la calle Teodoro García n° 3580 Depto PA/PB - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.607, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.607 de la firma CIDECOM INTERNACIONAL S.A., C.U.I.T. 30-63383133-1, el nuevo domicilio real, sito en la calle Loyola n° 691 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Teodoro García n° 3580 Depto PA/PB - Ciudad Autónoma Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.898 / ago. 9 v. ago. 15



**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 378**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-12838/08 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FIDEX SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33-59002934-9, legajo N° 100.764, solicitando su Baja como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja como Proveedor del Estado;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja como proveedor a la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja como proveedor del Estado, a PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FIDEX SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 33-59002934-9, legajo N° 100.764, atento a la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.899 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 379**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11796/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma BOZZARELLI ANA MERCEDES, C.U.I.T. 27-03587718-0, legajo N° 100.928, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42- Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 190000- Productos de facilidad médica y 130000- Telas y vestidos médicos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 42- Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 190000- Productos de facilidad médica y 130000- Telas y vestidos médicos, del legajo N° 100.928, de la firma BOZZARELLI ANA MERCEDES, C.U.I.T. 27-03587718-0, atento a la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.900 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 380**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-14315/2009 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma HEMIPHARM S.R.L., C.U.I.T. 30-70884905-3, legajo N° 101.351, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 12- Productos Químicos, Incluyendo Bioquímicos y Gases Industriales, subrubro 160000- Aditivos; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos; 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan al agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Sargento Cabral n° 952, CPA: B1704AFT – Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Sanabria n° 2579, CPA: C1417AZI – Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.351, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.351 de la firma HEMIPHARM S.R.L., C.U.I.T. 30-70884905-3, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Sargento Cabral n° 952, CPA: B1704AFT – Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Sanabria n° 2579, CPA: C1417AZI – Ciudad Autónoma Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.901 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 381**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10623/2008 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DIMED S.A., C.U.I.T. 30-69335749-3, legajo N° 100.147, por la cual solicita la baja de rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1/2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, del legajo N° 100.147, de la firma DIMED S.A., C.U.I.T. 30-69335749-3, atento a la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.956 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 382**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10685/08 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PIRAINO MIGUEL ANTONIO, C.U.I.T. 20-93388078-9, legajo N° 100149, comunica el cambio de domicilio legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42 – Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000 – Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico, 250000 – Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de



Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Carlos Seminario N° 1319, Piso 4, Dpto.14 – Avellaneda, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100149, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.149 de la firma PIRAINO MIGUEL ANTONIO, C.U.I.T. 20-93388078-9, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Carlos Seminario N° 1319, Piso 4, Dpto. 14 – Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.902 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 6/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 21100-330839/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." (MOVIS-TAR), CUIT N° 30-67881435-4, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de la presentación al cobro de la Factura B N° 1662-00155334 perteneciente a la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." (MOVIS-TAR), CUIT N° 30-67881435-4, Proveedor no inscripto, por el servicio de telecomunicaciones brindado al Ministerio de Seguridad (fs. 3/22);

Que a foja 55, la Subdirección Certificación de Servicios y Archivo General del Tribunal de Cuentas informa que mediante expediente N° 21100-328927/08 - adjunto al presente - se procedió al pago de idéntica factura, siendo abonada por Tesorería General de la Provincia en fecha 9 de septiembre de 2008, mediante Orden N° 8, constando asimismo en la liquidación que la firma no efectuó reserva de intereses al percibir el importe;

Que a foja 80 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en lo normado por el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida, conforme carta documento obrante a fs. 81/82, el proveedor no se presentó a tomar vista ni efectuó descargo alguno;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 84 y Fiscalía de Estado a foja 85, coinciden en considerar que la conducta de la firma se ajusta a las previsiones del inciso a) apartado 3) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, por lo que corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que compartiendo el criterio expuesto por los Órganos preopinantes, en su informe de foja 86 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que la sanción de apercibimiento a aplicar a la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." (MOVISTAR) Proveedor no inscripto, se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." (MOVIS-TAR), CUIT N° 30-67881435-4 Proveedor no inscripto, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.903 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 7/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2933-5123/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "DASSAULT S.A.", CUIT N° 30-70806934-1, Proveedor N° 100.349 (Legajo Anterior N° 13.835), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de reiterados incumplimientos en la prestación del servicio de racionamiento de cocido por parte de la firma "DASSAULT S.A.", CUIT N° 30-70806934-1, Proveedor N° 100.349 (Legajo Anterior N° 13.835), durante el mes de abril de 2008 en el Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata (Orden de Compra N° 10.868/08);

Que a foja 57 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de "DASSAULT S.A." en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida, conforme cédula obrante a foja 58, el proveedor no se presentó a tomar vista ni efectuó descargo alguno;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 60 y Fiscalía de Estado a foja 61, son contestes en considerar que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente substanciada el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos en cuestión, procede en esta instancia dictar el acto administrativo que sancione a la firma encartada con el apercibimiento propiciado;

Que a foja 62 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a aplicar a la firma DASSAULT S.A.", CUIT N° 30-70806934-1, Proveedor N° 100.349 (Legajo Anterior N° 13.835) se ajusta a derecho,

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DASSAULT S.A.", CUIT N° 30-70806934-1, Proveedor N° 100.349 (Legajo Anterior N° 13.835) la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.904 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 8/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2965-5637/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "MARK S.R.L.", CUIT N° 30-58315554-2, Legajo N° 100.234 (ex legajo N° 4284), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de la entrega fuera de término de las Órdenes de Compras N° 143/08, N° 480/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 126/08 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 225/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda y N° 101 /08 del Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda por parte de la firma "MARK S.R.L.", CUIT N° 30-58315554-2, Legajo N° 100.234 (ex legajo N° 4284);

Que a foja 20 esta Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula obrante a foja 26, el proveedor acompaña su descargo siendo adunado a fs. 27/34 a través del cual aporta elementos de juicio a fin que este Organismo considere y analice el accionar de la empresa destacando que la firma ha tenido una dedicación continua de colaboración con sus clientes,

Que posteriormente, en la pieza se detalla cada orden de compra de las imputadas, ensayando una justificación para cada una de las mismas donde se observa que en algunos supuestos no existió incumplimiento alguno;

Que para finalizar, la firma solicita la sustanciación de la prueba informativa mediante el libramiento de los oficios de estilo a los Hospitales denunciados a fin que sean ellos mismos quienes respondan acerca del concepto que merece como proveedora del Estado en el marco de su actuación en tal calidad;

Que a foja 50 y vta. este Organismo analizó el descargo, que resultó formalmente procedente, considerando en lo substancial que el proveedor había logrado acreditar sus dichos con la documental agregada a fojas 41, 45 y 49; pudiendo comprobar que en algunos supuestos no existieron las demoras endilgadas, con lo cual entendió que podría eximirse a la firma de la sanción de apercibimiento propiciada;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 51 y vta. y Fiscalía de Estado a foja 52 y vta., entienden de manera conteste que en función de la facultad que otorga el artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones a esta Contaduría General, puede sobreseer al proveedor del sumario instaurado.

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, a foja 53 ratifica lo manifestado en el citado informe de foja 50 y vta., entendiendo que procede en autos eximir a la firma "MARK S.R.L.", CUIT N° 30-58315554-2, Legajo N° 100.234 (ex legajo N° 4284) de la sanción de apercibimiento propiciada,

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "MARK S.R.L.", CUIT N° 30-58315554-2, Legajo N° 100.234 (ex legajo N° 4284), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.905 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 10/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2991-5696/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "DROGUERÍA DIMEC S.R.L.", CUIT N° 30-63464087-4, Proveedor N° 100.630 (Legajo Anterior N° 8837), y

**CONSIDERANDO:**

Que dan cuenta estos actuados de diversas entregas fuera de término por parte de la firma "DROGUERÍA DIMEC S.R.L.", CUIT N° 30-63464087-4, Proveedor N° 100.630 (Legajo Anterior N° 8837), relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 168/08 (Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo), N° 310/08 y N° 304/08 (Hospital H.I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 332/08 y N° 410/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 514/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 534/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 560/08 (Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata), N° 37/08 (Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre), N° 43/08, N° 360/08 y N° 479/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 79/08 y N° 334/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín), N° 220/08 y N° 259/08 (Hospital I.G.A. Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 662/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín);

Que a foja 14 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la citada firma en los preceptos del artículo 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), notificando dicha medida a foja 15;

Que a fojas 20/38 se agrega el descargo por medio del cual el apoderado de la firma refiere que la droguería, con 20 años como proveedora de la Provincia de Buenos Aires, nunca fue objeto de sanción y que en el año 2008, de 285 entregas en un radio territorial de 700 km, ha tenido problemas con 17 entregas, que en sí representan el 6% del total de las operaciones, mientras que el 50% de tal porcentaje, fueron retrasos de 24 a 72 hs. Solicita se considere que el Ministerio de Salud encomienda al licitante contar en su stock con la mercadería licitada para evitar así cualquier contratiempo en la entrega, pero por otra parte, si bien en una licitación el plazo de oferta suele mantenerse de 60 a 90 días corridos, es muy común que se pida al licitante una ampliación de dichos plazos. Además, las Órdenes de Compra en algunos supuestos deben entregarse de manera fraccionada, con lo cual se torna imposible cumplir con los requerimientos del pliego de condiciones, que exige un mínimo de 18 a 24 meses para el vencimiento de los medicamentos. Según la empresa, para paliar estas situaciones, en lo ordinario se suele ofrecer al hospital entregar medicamentos de otra marca – aunque sea más costosa – a fin de evitar el desabastecimiento, acompañando una carta de canje a la fecha del vencimiento del medicamento entregado, pero no siempre es posible hacer entregas inmediatas porque debe recurrirse a un nuevo lote de fabricación, o porque los hospitales no aceptan el aludido canje. También asevera que muchas veces la orden de compra llega a la empresa por correo un viernes a última hora, perdiendo la firma de esta manera 3 días de los 10 para efectuar la entrega, mientras que otra distorsión en el cómputo de los plazos se genera cuando la orden llega vía fax o por correo interno del hospital, ya que el nosocomio cuenta el tiempo desde el envío de la orden con independencia del medio y la empresa computa el plazo desde la efectiva recepción de la orden entregada por el Correo Argentino;

Que por otra parte y considerando que el art. 58 del Reglamento de Contrataciones autoriza al organismo contratante a disminuir el total adjudicado en un 100% o aumentarlo en el mismo porcentaje, teniendo incluso 90 días desde el vencimiento de la vigencia del contrato para hacerlo efectivo y por otra parte el Ministerio de Salud exige al licitante contar en su stock con la mercadería licitada y que los vencimientos de los medicamentos no sean mayores a 18 o 24 meses, entonces se pregunta qué parámetros puede tomar la empresa para no incurrir en un incumplimiento en los tiempos de las entregas. Sumado a lo precedentemente expuesto, durante el 2008 existió un fuerte desabastecimiento de vidrio en el país, que no puede ser ignorado por el Ministerio de Salud, que complicó enormemente el mercado de los medicamentos envasados en ampollas;

Que el responde continua detallando cada Orden de Compra en particular, con las diferentes vicisitudes de las mismas, a saber: la informalidad en el envío de la orden; el cumplimiento fraccionado del contrato donde en algunos supuestos se entrega en término el mayor porcentaje de la mercadería; diferencias de criterios entre el hospital denunciante y la firma que asegura haber entregado los insumos en el plazo convenido; horarios acotados en los nosocomios que no proceden a la recepción de las mercaderías ni siquiera de manera excepcional aún cuando el transporte haya recorrido kilómetros a tales efectos; supuestos de órdenes de compra con componentes y/o medicamentos importados demorados por la Aduana; compromisos de canje que los hospitales no aceptan, etc., circunstancias que en una amplia proporción, se acreditan con la documentación acompañada;

Que a fs. 42/43 este Organismo por las razones allí apuntadas consideró que en autos resultaba procedente morigerar la sanción de suspensión propiciada, aplicando consecuentemente lo dispuesto por el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a fs. 44/45 y Fiscalía de Estado a foja 46 y vta., coinciden en considerar que el actual incumplimiento de la firma bajo sumario merece la sanción de apercibimiento, la que en atención a sus antecedentes sancionatorios se ve agravada en una suspensión, pudiendo en tal caso este Organismo Contable, graduar la extensión temporal de la suspensión a aplicar, dentro de los parámetros que el inciso c) apartado 2) del artículo 102 le permite, aplicando en tal caso, el plazo menor de seis meses;

Que retornados los obrados a esta instancia se torna imperativo replantear como primera medida la facultad existente en esta Contaduría General de morigerar una sanción, máxime si para arribar luego a una decisión equitativa, debe apartarse de lo dictaminado por los Órganos Asesores preopinantes. Para ello basta recordar lo determinado en autos "ODESA SC C/ ESTADO NACIONAL ONABE S/ PROCESO DE EJECUCIÓN" "...Un dictamen constituye un acto previo a la emisión de la voluntad administrativa y se integra como una etapa de carácter consultivo deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, por lo que no reviste calidad de acto administrativo en sentido estricto, ya que no produce un efecto jurídico directo e inmediato. Así, pues, el funcionario competente podrá, o no, a su entender, acoger la solución jurídica propuesta por el grupo de abogados asesores, en tanto los citados dictámenes no son vinculantes. No puede acordarse, entonces, a dicho parecer -ni al proyecto de resolución confeccionado sobre esa base- la naturaleza de acto administrativo definitivo, cuyo dictado se encuentra reservado, en el caso, al funcionario competente. En tal sentido, es dable reiterar que si bien los dictámenes son obligatorios para la emisión de un acto administrativo por constituir un requisito esencial de su validez, no son vinculantes con la decisión administrativa definitiva";

Que más allá de lo señalado, ciertamente coexisten junto al procedimiento administrativo normas y principios a los que la Administración en su obrar debe sujetarse y en este orden de ideas, el art. 102 del Reglamento de Contrataciones faculta a esta Contaduría – autoridad de aplicación en la materia - a analizar previamente los antecedentes del proveedor, tales como la concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio que disponga...", en función de la facultad que otorga la norma reseñada, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado fueron contestes en considerar en el Expediente N° 2900-81040/08 Alc. 1 que podía este Órgano de Contralor sobreseer a la firma "MEDIPHARMA S.A." del sumario instaurado. Mientras que en el Expediente N° 2971-7537/08 Alc. 1, relativo a la firma "GOYA CORRIENTES", los mencionados Organismos consideraron oportuno – aun a nivel recursivo – atenuar una sanción. Asimismo, cabe destacar que ambos casos citados guardan relación con el expediente en estudio;

Que los principios del derecho administrativo vienen en subsidio a resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo. Así mediante el principio de informalismo – también conocido como in dubio pro actione–, se relativizan las exigencias de las formas procedimentales, a fin de que el administrado no se vea perjudicado en sus intereses o derechos por exigencias adjetivas;

Que la facultad de este Órgano de Control y la oportunidad de morigerar la sanción a imponer resultan operativas en cualquier etapa del procedimiento en tanto y en cuanto se aplique evaluando cada caso en particular, la conducta asumida por el encartado y los elementos aportados por el mismo a fin de acreditar sus expresiones, máxime si dicha morigeración lo es en beneficio del administrado;

Que vale destacar que tal facultad de esta Contaduría General no se agota, caduca ni precluye con el encuadre de la conducta;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a fs. 47/49 ratifica lo expuesto en su informe de fs. 42/43, entendiendo que corresponde morigerar la sanción de suspensión propiciada, aplicando a la firma "DROGUERÍA DIMEC S.R.L.", lo normado por el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento)

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DROGUERÍA DIMEC S.R.L." CUIT N° 30-63464087-4, Proveedor N° 100.630 (Legajo Anterior N° 8837), lo normado por el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.906 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 11/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2954-5756/09  
Alc. 1 y agregrs.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "AEBAL S.R.L.", CUIT N° 30-70805264-3, Proveedor N° 100.105, y

**CONSIDERANDO:**

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "AEBAL S.R.L.", Proveedor N° 100.105, conforme el siguiente detalle: N° 324/08, N° 301/08 y N° 208/09 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín), N° 300/08, N° 63/09, N° 318/09 y N° 57/09 (Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz), N° 32/09, N° 53/09, N° 295/09, N° 240/09, N° 205/09 y N° 17/09 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda);

Que a foja 30 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), confiando el traslado de la medida a foja 31, sin que el proveedor se presente a tomar vista, ni efectúe el descargo de rigor;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 34 y Fiscalía de Estado a foja 35, coinciden en considerar que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente substanciado el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos en cuestión, procede en esta instancia dictar el acto administrativo que sancione a la firma encartada con el apercibimiento propiciado;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 36 entiende que la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a aplicar a la firma "AEBAL S.R.L.", Proveedor N° 100.105 se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "AEBAL S.R.L.", CUIT N° 30-70805264-3, Proveedor N° 100.105, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.907 / ago. 9 v. ago. 15



**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 12/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2959-4138/08

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma la firma "ROUX OCEFA S.A.", Proveedor N° 552 contra la Resolución N° 454/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 2959-4138/08 tramitó el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado a fs. 48/49 por la firma "ROUX OCEFA S.A.", Proveedor N° 552, contra la Resolución N° 454/10, por medio de la cual se le aplicara la sanción de apercibimiento por haber incurrido en entregas fuera de término, conforme lo normado por el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que en el recurso de marras la firma reitera los argumentos esgrimidos en el descargo presentado a foja 31/33 y se agravia por considerar arbitraria y carente de fundamentos validos a la Resolución cuestionada;

Que a foja 50 este Organismo entendió que la queja resultaba extemporánea, de acuerdo a lo determinado en el art. 89 del Decreto ley 7647/70 (ver constancia de notificación de fs. 45 y el sello fechador inserto a fs. 48). Asimismo y de tramitar la misma como denuncia de ilegitimidad en los términos del art. 74 del mismo cuerpo legal, en el citado informe se manifestó que no le asistía razón al proveedor por encontrarse acreditadas en autos las entregas fuera de término de las órdenes de compra y por hallarse correctamente substanciado el procedimiento dispuesto por el art. 102 del citado Reglamento;

Que el criterio precedentemente expuesto fue compartido por Asesoría General de Gobierno a foja 51 y vta., y por el Fiscal de Estado a foja 52 y vta., quien destacó que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez (forma, órgano competente, motivación, objeto ajustado a derecho), y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide.

Que en razón de lo señalado, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 52 y vta., ratifica lo expuesto a foja 50, entendiendo que corresponde desestimar el recurso incoado por su manifiesta improcedencia formal, destacando asimismo que el acto recurrido no se encuentra afectado de ilegitimidad, no siendo procedente la concesión del recurso jerárquico en subsidio por haberse agotado la instancia administrativa (artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70);

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso incoado por la firma "ROUX OCEFA S.A.", Proveedor N° 552, contra la Resolución N° 454/10, por su manifiesta improcedencia formal, destacando asimismo que el acto recurrido resulta legítimo, no siendo procedente la concesión del recurso jerárquico en subsidio por haberse agotado la instancia administrativa (artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70)

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.908 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 13/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2979-5807/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "KLONAL S.R.L.", CUIT N° 30-57456436-7, Proveedor N° 2034, y

**CONSIDERANDO:**

Que dan cuenta los presentes obrados del concurso real de en que incurriera la firma "KLONAL S.R.L.", CUIT N° 30-57456436-7, Proveedor N° 2034, a saber: el incumplimiento a la intimación para depositar la diferencia de precio requerida por la Disposición N° 356/08, dentro de los tres (3) años posteriores a la firmeza de la suspensión informada a foja 57, en el marco de la Orden de Compra N° 232/08 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando. Como asimismo las diversas entregas fuera de término por parte de la mencionada firma relativas a las Órdenes de Compra siguientes: N° 222/08, N° 464/08, N° 419/08 Y N° 212/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 10/08 (Hospital E.M.I. "Ana Goitia" de Avellaneda), N° 83/08, N° 338/08, N° 306/08 Y N° 318/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín), N° 611/08, N° 683/08, N° 649/08 Y N° 521/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 142108, N° 125108, N° 497/08, N° 373/08, N° 117108 Y N° 340/08 (Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zarate) y N° 279/08, (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), demoras que tramitaran por los distintos expedientes agregados al presente;

Que a foja 59 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los términos de lo dispuesto por el artículo 102 inc. c) ap. 4) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por considerar que ambos supuestos deberían tramitar conjuntamente a efectos de evitar una duplicidad de sanciones por el mismo período;

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 60, el apoderado de la empresa comparece a tomar vista, sin efectuar descargo alguno;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 63 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 72 y vta., de manera conteste entienden que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente substanciado el procedimiento y acredita-

do en autos los incumplimientos en cuestión, procede en esta instancia dictar el correspondiente acto administrativo que sancione a la firma encartada con la suspensión propiciada, sugiriendo que en la Resolución se destaque que se trata de un concurso real de infracciones con igual encuadre;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 73 y vta., ratifica lo consignado a foja 62, por lo cual al encontrarse acreditados los incumplimientos enrostrados, la sanción de suspensión a aplicar a "KLONAL S.R.L.", Proveedor N° 2034 se ajusta a derecho, agregando que el plazo de dicha medida deberá extenderse por el término de dos (2) años;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "KLONAL S.R.L.", CUIT N° 30-57456436-7, Proveedor N° 2034, la sanción del artículo 102 inc. c) ap. 4) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), medida que deberá extenderse por el término de dos (2) años, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.909 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 14/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2971-8182/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", CUIT N° 33-57611332-9, Proveedor N° 100446 (Legajo Anterior N° 3409), por haber incurrido en entregas fuera de término, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", por haber incurrido en entregas fuera de término relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 91/09 N° 79/09 N° 40/09 N° 453/09 N° 47/09 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 26/09 N° 97/09 N° 269/09 N° 236/09 N° 170/09 N° 228/09 N° 176/09 N° 333/09 N° 288/09 N° 347/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada, N° 96/09 N° 222/09 N° 337/09 N° 312/09 N° 553/08 N° 569/08 N° 532/08 N° 7/09 N° 89/09 N° 517/08 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata, N° 311/09 N° 369/09 N° 367/09 N° 425/09 N° 471/09 N° 60/09 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 269/08 N° 424/09 N° 644/09 N° 107/09 N° 767//08 N° 216/09 N° 6/09 N° 638/08 N° 61/09 N° 107/09 N° 458/09 N° 287/09 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 127/08 N° 145/09 N° 88/09 N° 319/09 N° 489/09 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N° 128/09 N° 248/09 N° 123/08 N° 305/09 N° 289/08 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, N° 41/09 N° 68/09 N° 142/09 N° 132/09 N° 497/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 536/08 N° 540/08 N° 164/09 N° 147/09 N° 491/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 345/08 N° 349/08 N° 371/08 N° 28/09 N° 319/08 N° del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata, N° 334/08 N° 36/09 N° 26/09 N° 49/09 N° 334/08 del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre, N° 19/09 N° 160/09 N° 215/09 N° 124/09 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús;

Que a foja 20 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando tal medida a través de la cédula adjunta a foja 21;

Que a foja 22 el apoderado de la firma comparece a tomar vista, acompañando a fs. 38/41 el descargo de rigor en el que manifiesta que se pretende aplicar la sanción de apercibimiento destacando que la firma ha suscripto con esta Provincia infinidad de órdenes de compra y sólo ha efectuado entregas con demoras en alguno de sus ítems, siendo insignificantes en comparación con la totalidad de las que fueran cumplidas;

Que asimismo refiere que, tal como se desprende de las diversas órdenes de compra objeto de las actuaciones de referencia, las mismas comprenden la provisión de productos que tienen vencimientos y no pueden mantenerse en grandes cantidades. Por otra parte, indica que los productos se importan al momento de suscribir la respectiva orden de compra a fin que el vencimiento de los mismos sea lo más amplio posible y es allí cuando se producen demoras ajenas a la empresa provocadas por la Administración Nacional de Aduanas;

Que para finalizar señala que la firma realiza un considerable esfuerzo para cotizar y proveer dichos productos a precios convenientes a la economía provincial, ofreciendo como prueba se libre oficio al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a esta Dirección, a fin que respectivamente informen acerca de la totalidad de adjudicaciones efectuadas a la empresa en el período 2008-2009;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 43/44 y Fiscalía de Estado a foja 45, son contestes en considerar que las consideraciones esgrimidas por el proveedor carecen de argumentos fácticos o jurídicos que permitan deslindar su responsabilidad en los incumplimientos contractuales incurridos, máxime cuando admite haber incurrido en las demoras endilgadas, observando a mayor abundamiento que la sanción propiciada por este Organismo es la mínima prevista en la normativa aplicable.

Que en su informe de fojas 46/47 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que, encontrándose acreditadas las demoras, correctamente encuadrada la conducta y substanciado el procedimiento de rigor, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a aplicar a firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", se ajusta a derecho,



Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", Proveedor N° 100446 (Legajo Anterior N° 3409) CUIT N° 33-57611332-9, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.910 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 70/11**

La Plata, 3 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2969-7793/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "LABORATORIOS RICHEL" CUIT 30-50429422-2 Legajo N° 100.263 (ex legajo 306), y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramitó el Procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "LABORATORIOS RICHEL S.A.", CUIT N° 30-50429422-2, Legajo N° 100.263 (ex legajo 306) por las entregas fuera de término de las Ordenes de Compras N° 431/08 (L. P. 57/07) Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 472/07 (L. P. 31/07) del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín; N° 520/08 (L. P. 41/08-) del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín; N° 532/08 (L. P. 47/08) del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín; N° 104/08 (LP 43/08) del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca; N° 204 (43/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 204/08 (LP 17/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 313/08 (LP 64/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 263/08 (LP 67/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 164/08 (CD 119/08) del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata; N° 254/08 (LP100/08) del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata; N° 293/08 (153/08) del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste; N° 355/08 (LP 23/08) del Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda; N° 461/07 (LP 57/07) del Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda; N° 254/08 (LP 100)08)del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata; N° 563/08 (LP 44/08) del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata; N° 304/08 (LP 47/08) del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín; N° 430/08 (LP 26/08) del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda; N° 280/08 del Hospital "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela; N° 263/08 (LP 67/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 249/08 (LP 26/08) del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 326/08 (LP 46/08) del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 377/08 (LP 47/08) del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 263/08 Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 230/08 (LP 34/08) del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre; N° 189/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes; N° 313/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero; N° 225/08 (LP 33/08) del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata; N° 226/08 (33/08) del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata; N° 304/08 (LP 47/08) Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín; N° 239/08 (LP 17/08) del Hospital Z.G.A: "General Pacheco" de Tigre; N° 339/08 (LP 26/08) del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata; N° 63/08 (LP 36/07) del Hospital Z.G.A "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero; N° 139/08 (LP 07/08) del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita; N° 146/08 (L P 26/08)del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo; N° 182/08 (L P 10/08) del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo; N° 296/08 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo; N° 129/08 (L P 35/08) del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada; N° 147/08 (L P 37/08) del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús; N° 357/08 (L P 36/08) Hospital Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnet; N° 11016/08 Dirección de Contabilidad. Ministerio de Salud. Cuyas fechas de vencimiento y entregas, respectivamente, obran en la planilla adjunta a fojas 47/48;

Que a foja 10 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando tal medida a foja 11 a efectos que se sirva tomar vista y efectúe el descargo de rigor;

Que a foja 12/44 la firma se presenta a los fines señalados iniciando su descargo con una amplia reseña de su trayectoria como proveedora del Estado, mientras que en el punto V del mismo realiza un detalle pormenorizado de cada orden de compra de las imputadas, acompañando documentación tendiente a acreditar sus expresiones y solicitando el traslado a algunos de los nosocomios denunciados por no obrar en poder de la empresa constancia alguna de la fecha de recepción de la orden de compra presuntamente incumplida. Finalmente y atento que en el Reglamento de Contrataciones no surge cómo se computa el período de un año a los efectos de establecer las entregas tardías, el representante de la firma refiere haberse constituido ante Asesoría General donde personalmente le informaron sobre la existencia de un dictamen elaborado por ese Órgano Asesor del cual surge que el período no se computa por año calendario, sino a partir de la primera entrega tardía, por lo cual y ante el conocimiento de la existencia de otros tres (3) expedientes por los que tramitarían otras denuncias relacionadas con presuntas entregas fuera de término del año 2008, solicita la acumulación de dichas actuaciones al presente, ofreciendo prueba testimonial, informativa y pericial contable, para mejor proveer;

Que a fs. 49 y vta., al tiempo de analizar el responde, este Organismo procedió a reencuadrar la conducta del proveedor en los términos de lo normado por el art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), advirtiendo que la medida

devenía aplicable en atención a la data de los incumplimientos imputados (adjuntos a fojas 47/48), sumado al antecedente sancionatorio consignado en el Sistema Computarizado de Datos (agregado a foja 8), donde consta que la firma registra una sanción de apercibimiento dispuesta por Resolución N° 887/05, firme desde el día 07/06/07 (ver fojas 50/51), notificándolo a foja 52 por resultar dicha sanción más gravosa que la anteriormente propiciada;

Que a fojas 53/68 el apoderado de la firma vuelve a tomar vista efectuando una nueva presentación donde manifiesta que el nuevo encuadre normativo no resulta ajustado a derecho, ya que el espíritu de la normativa es sancionar a incumplidores consecutivos. Alega que la sanción impuesta en el expediente N° 5400-6035/02 se debió a incumplimientos por entregas tardías que ocurrieron durante el año 2001, año que se vio fuertemente convulsionado por cuestiones socioeconómicas que afectaron a la sociedad toda. En este entendimiento asevera que es ilógico que se pretenda conectar incumplimientos de siete (7) años atrás con relación a los imputados en los presentes obrados (todos de 2008). Más allá de lo apuntado, considera que si se atiende a la Planilla de Sanciones aplicadas a la firma, la sanción de apercibimiento aplicada por expediente N° 5400-6035/02, hace referencia a la Resolución N° 887/05, siendo inscripta en el Registro de Proveedores con fecha 07 de junio de 2007, debido a las demoras de la Administración en la resolución de los recursos interpuestos por la empresa. Así continúa su responde estimando que, como el apercibimiento fue aplicado con fecha 27/10/05 y no el 07/06/07, el plazo de un año establecido en la normativa en la que se basa el encuadre de la conducta, ha transcurrido en exceso. Por otra parte y sin perjuicio de lo señalado, destaca que si se atiende a los expedientes N° 2969-7793/08; 2900-81749/08; 2991-5730/08 y 2958-6267/08, los supuestos incumplimientos por entregas tardías imputados son con posterioridad al 07/06/07. Aún tomando como hito esta última fecha, también habría transcurrido en exceso el plazo de un año. Mientras que, de haber existido algún aislado incumplimiento entre el 07/06/07 y el 07/06/08, éste no alcanza el número de más de cuatro (4) entregas fuera de término que establece el art. 102 del Reglamento de Contrataciones. En mérito de lo consignado, el proveedor solicita se deje sin efecto el nuevo encuadre jurídico en cuanto que, de imponerse una sanción por este expediente, la misma debería ser de suspensión, requiriendo en éste orden de ideas, que de sancionar a la firma, lo sea con apercibimiento;

Que a fs. 85/88 y vta. este Organismo consideró que el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones prevé la facultad de morigerar la sanción en base a los antecedentes del proveedor, tales como concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio que disponga. Dicho dispositivo ha venido teniendo un tratamiento esporádico, excepcional y asistemático, por lo cual tanto estas actuaciones como las sanciones que se tramitan por expedientes N° 2975-6421/08 Alc. 1 y N° 2991-5696/08 constituyen precedentes útiles para fijar los parámetros generales a los fines de la interpretación y aplicación de esa facultad;

Que en tal sentido, una de las pautas deviene del criterio sentado en el Expediente N° 5400-13134/04 en el que esta Contaduría General, compartiendo lo preopinado por esa Asesoría General y Fiscalía de Estado, consideró viable la morigeración de la sanción de suspensión cuando aquélla resultara del incumplimiento para la integración del importe por diferencia en más, por la ejecución de un tercero o por la garantía no efectivizada, y el proveedor paga y acredita ese extremo posteriormente en el marco del procedimiento del art. 102. En dicha oportunidad se consideró viable la atenuación cuando los motivos que dieron origen al agravamiento de aquéllas han sido subsanados o reparados por el encartado. Esta pauta de resolución permite el resarcimiento efectivo de los daños irrogados al Estado con motivo del incumplimiento contractual evitando mayor desgaste procesal como la intervención de la Fiscalía de Estado en juicio tendiente al recupero de las mismas, máxime si los montos bajo análisis no superan el mínimo fijado por la Ley Orgánica de ese Organismo de la Constitución para iniciar las acciones judiciales;

Que ese parámetro admite extenderse a otros supuestos en que el proveedor ya ha sido impuesto de alguna de las penalidades del art. 74 del Reglamento y éstas han sido efectivamente pagadas, bajo condición de que esos extremos sean debidamente invocados y acreditados en el procedimiento de sanción sostenido en base al art. 102 de aquél cuerpo reglamentario, criterio que debe complementarse y evaluarse con los antecedentes del proveedor, magnitud del incumplimiento y demás elementos de juicio. La cuestión adquiere especial relevancia con las "entregas fuera de término" que sustentan estas actuaciones y las restantes citadas en los párrafos precedentes. A tal fin, corresponde valorar la conducta del encartado con relación a la coyuntura en que debió pagar sus obligaciones (pautas explicitadas en el decreto 2888/02, que es un antecedente de excepción dada la emergencia económica que lo sustentaba y por lo tanto no generalizable), y la extensión e importancia de la inexecución (por caso, la cantidad de días de demora), extremos que corresponden compulsarse con el cumplimiento de las obligaciones por parte del Estado (en circunstancias en que éste último satisface íntegra y puntualmente sus prestaciones carece de toda viabilidad los intentos por justificar los incumplimientos del contratista);

Que otro de los parámetros utilizables es la justificación parcial de los incumplimientos, supuestos en que no cabe sin más de eximir de sanción al proveedor, pese a lo cual la gravedad de aquéllos es menor a la que originariamente determina el encuadramiento de su conducta. En este punto, el precedente de la empresa "DROGUERÍA DIMEC S.R.L." que tramita por Expediente N° 2991-5696/08 es ejemplo de este supuesto;

Que en estos actuados han quedado efectivamente acreditados los incumplimientos, por lo que este Organismo entendió viable la eventual graduación de la sanción con que se encuadró la conducta del proveedor. En oportunidad del descargo de fs. 12/44 se informa sobre la deuda para con la empresa, devenida de la cantidad de días de mora del Estado provincial en el pago de las facturas correspondientes, circunstancia es pública y notoria para los ejercicios 2008 y 2009, toda vez se ha dictado el decreto n° 2789/09 por el que se reconoce el atraso en los pagos en razón de las dificultades financieras del sector público, y se dispone el pago mediante la emisión de títulos públicos;

Que más allá de los argumentos brindados, la firma ofreció prueba pericial contable a los fines de acreditar la verosimilitud del desajuste financiero expuesto y que, producto del mismo, vio enervado el normal desarrollo de la actividad y los compromisos contraídos por la empresa. A lo expuesto se añade una considerable desproporción entre los incumplimientos de una parte (la cantidad de días de mora del proveedor) y de su contraparte (la cantidad de días de retardo en el pago de las obligaciones por parte de la

Provincia). Asimismo se advierte que en casos de “entregas fuera de término”, los artículos 76 y 77 del Reglamento prevén un mecanismo automático de deducción de las multas, por lo cual, siguiendo el precedente citado en primer término, el incumplimiento ha sido resarcido al descontarse las primeras de las facturas presentadas al cobro. Por último, las inejecuciones que motivan este procedimiento se han producido en el año 2008, por lo cual están alcanzadas por los hechos que dieron lugar al Decreto N° 2789/09;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 89/90 y Fiscalía de Estado a foja 91 y vta. fueron contestes en considerar que el actual incumplimiento de la firma merece la sanción de apercibimiento, la que en atención a sus antecedentes sancionatorios se ve agravada en una suspensión, pudiendo en tal caso este Organismo Contable, graduar la extensión temporal de la suspensión a aplicar, dentro de los parámetros que el inc. c) ap. 2) del art. 102, le permite, aplicando en tal caso, el plazo menor de seis (6) meses, no así morigerar la misma;

Que ingresados los obrados a esta instancia se torna imperativo replantear como primera medida la facultad existente en esta Contaduría General de morigerar una sanción, máxime si para arribar luego a una decisión equitativa, debe apartarse de lo dictaminado por los Órganos Asesores preopinantes. Para ello basta recordar lo determinado en autos “ODESA SC C/ ESTADO NACIONAL ONABE S/ PROCESO DE EJECUCIÓN” “...Un dictamen constituye un acto previo a la emisión de la voluntad administrativa y se integra como una etapa de carácter consultivo deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, por lo que no reviste calidad de acto administrativo en sentido estricto, ya que no produce un efecto jurídico directo e inmediato. Así, pues, el funcionario competente podrá, o no, a su entender, acoger la solución jurídica propuesta por el grupo de abogados asesores, en tanto los citados dictámenes no son vinculantes. No puede acordarse, entonces, a dicho parecer -ni al proyecto de resolución confeccionado sobre esa base- la naturaleza de acto administrativo definitivo, cuyo dictado se encuentra reservado, en el caso, al funcionario competente. En tal sentido, es dable reiterar que si bien los dictámenes son obligatorios para la emisión de un acto administrativo por constituir un requisito esencial de su validez, no son vinculantes con la decisión administrativa definitiva”;

Que coexisten junto al procedimiento administrativo normas y principios a los que la Administración en su obrar debe sujetarse y en este orden de ideas, el art. 102 del Reglamento de Contrataciones faculta a esta Contaduría – autoridad de aplicación en la materia - a analizar previamente los antecedentes del proveedor, tales como la concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio que disponga...”, en función de la facultad que otorga la norma reseñada, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado fueron contestes en considerar en el Expediente N° 2900-81040/08 Alc. 1 que podía este Órgano de Contralor sobreseer a la firma “MEDIPHARMA S.A.” del sumario instaurado. Mientras que en el Expediente N° 2971-7537/08 Alc. 1, relativo a la firma “GOYA CORRIENTES”, los mencionados Organismos consideraron oportuno – aun en instancia recursiva, ya aplicada la sanción de suspensión – atenuar una sanción. Es propicio considerar asimismo que ambos casos citados guardan relación con el expediente en estudio;

Que los principios del derecho administrativo vienen en subsidio a resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo. Así mediante el principio de informalismo – también conocido como in dubio pro actione–, se relativizan las exigencias de las formas procedimentales, a fin de que el administrado no se vea perjudicado en sus intereses o derechos por exigencias adjetivas;

Que la facultad de este Organismo y la oportunidad de morigerar la sanción a imponer resultan operativas en cualquier etapa del procedimiento en tanto y en cuanto se aplique evaluando cada caso en particular, la conducta asumida por el encartado y los elementos aportados por el mismo a fin de acreditar sus expresiones, máxime si dicha morigeración lo es en beneficio del administrado;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “LABORATORIOS RICHET” CUIT 30-50429422-2 Legajo N° 100.263 (ex legajo 306), lo dispuesto por el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.911 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 89/11**

La Plata, 8 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2981-6145/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado a fs. 31/39 por la firma “AMERICAN LENOX S.A.”, Proveedor N° 101.292 (Legajo anterior 11.329) CUIT N° 30-68302137-3, contra la Resolución N° 456/10 y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado a fs. 31/39 por la firma “AMERICAN LENOX S.A.”, Proveedor N° 101.292 (Legajo anterior 11.329) CUIT N° 30-68302137-3, contra la Resolución N° 456/10 de fs. 25/26, por medio de la cual se le aplicara la sanción del artículo 102 inciso c), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por el término de dos (2) años;

Que en la mencionada queja el proveedor se agravia por entender que para la aplicación de la referida sanción se consideró únicamente el hecho objetivo de la demora en

la entrega de los materiales, sin tomar en cuenta lo normado por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones. En tal sentido, manifiesta que es un hecho de público y notorio conocimiento, que releva de mayores probanzas que durante los años 2008, 2009 e incluso el corriente, año la Dirección de Comercio de la Nación, conjuntamente con la Dirección de Aduanas, han dictado una serie de medidas que entorpecen las importaciones de bienes al país. A título ilustrativo adjunta publicaciones periódicas entre las cuales se plantea la problemática creada por la falta de importación de elementos medicinales y repuestos para maquinarias del sector, siendo éstos los productos que provee la empresa (ver foja 35);

Que tal circunstancia es calificada por el titular de la firma como un “hecho del príncipe”, constitutivo de una fuerza mayor imprevisible que ha obstaculizado el normal cumplimiento de la contratación, situación que lo lleva a preguntarse cómo puede reprocharse la conducta del proveedor cuando las medidas dispuestas tienden a evitar el ingreso de los bienes destinados al cumplimiento de la prestación;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 86 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 87 y vta., son contestes en considerar el recurso de revocatoria deviene improcedente, por lo que correspondería que la autoridad que dispuso la sanción dicte el acto administrativo que rechace la queja. Lo expuesto, sin perjuicio de la evaluación de las distintas circunstancias concurrentes, expuestas por este Organismo a foja 84, quien en ejercicio de las facultades propias puede como Autoridad de Aplicación arribar a conclusiones diversas;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 88 y vta., ratifica lo expuesto en el precitado informe de foja 84, considerando que resulta procedente hacer lugar al remedio procesal interpuesto por “AMERICAN LENOX S.A.”, Proveedor N° 101.292 (Legajo Anterior N° 11.329) contra la Resolución N° 456/10;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por “AMERICAN LENOX S.A.”, Proveedor N° 101.292 (Legajo Anterior N° 11.329) contra la Resolución N° 456/10, no aplicando la sanción del artículo 102 inciso c), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma bajo sumario, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.912 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 90/11**

La Plata, 8 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2989-5485/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “BIOFARMA S.R.L.”, Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por la firma “BIOFARMA S.R.L.”, Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), contra la Resolución N° 381/10, por medio de la cual fuera sancionada con apercibimiento por efectuar entregas fuera de término;

Que el recurso de marras es deducido de manera subsidiaria por cuanto, el proveedor solicita como primera medida, la nulidad de la notificación de la sanción impuesta por considerar que al omitirse en la carta documento de fojas 59/60 la fecha de la Resolución cuestionada y al no haber tomado vista del presente expediente, el acto administrativo que dispuso la sanción podría adolecer de vicios susceptibles de anularlo;

Que en la queja propiamente dicha, reitera los argumentos que expusiera en el descargo agregado a fojas 20/36 - analizado oportunamente pese a su presentación extemporánea - donde solicitaba la aplicación de lo normado por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones;

Que analizada la pieza a foja 66 y vuelta la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entendió que la misma resultaba formalmente procedente: No obstante, en lo substancial, consideró inadmisibles el planteo de nulidad formulado destacando que acto recurrido reunía los requisitos necesarios para tornarlo regular, vale decir que, ha tratado los hechos y antecedentes que le sirvieron de causa, ha resuelto la cuestión planteada motivando la decisión arribada y ha sido dictado por autoridad competente en ejercicio de sus funciones, además de no contar con defectos de forma que pudieran invalidarlo;

Que por otra parte, aclaró que en autos han quedado acreditadas las entregas fuera de término y los argumentos reiterados en el recurso han sido materia de análisis de acuerdo a lo informado en la intervención de foja 48, por tanto consideró que correspondía proceder al rechazo del recurso interpuesto, debiendo dictarse el pertinente acto que así lo disponga, el cual revestirá el carácter de definitivo de acuerdo a lo estipulado por el art. 97 del Decreto Ley 7647/70;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, a fs. 67 y 68, respectivamente, son contestes en considerar que la firma no ha aportado elementos que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones, por lo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto, el que revestirá el carácter de definitivo (conf. artículo 97 inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo), toda vez que como se ha señalado (Expediente N° 5400-493/10) “... el acto administrativo que dicte el Contador de la Provincia aplicando la sanción al proveedor, resulta ser un acto administrativo o final que habilita la vía judicial per-



tinente, contra el que no sería procedente el recurso jerárquico, quedando a opción del interesado poder atacarlo por vía del recurso de revocatoria (artículo 97 inciso b) Ley cit)";

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 69 ratifica lo expuesto en su informe de foja 48, considerando que corresponde rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "BIOFARMA S.R.L.", Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), el que revestirá el carácter de definitivo (conf. artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70),

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "BIOFARMA S.R.L.", Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), el que revestirá el carácter de definitivo (conf. artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.913 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 91/11

La Plata, 8 de febrero de 2011.

Corresponde al Expediente N° 2962-5249/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 38/51 por la firma "ASTRAZENECA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-50077232-4, Legajo N° 100.553 (ex legajo N° 845), contra la Resolución N° 414/10 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes actuados del recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, y su ampliación obrantes a fs. 57/59 y fs. 66/71, respectivamente, interpuestos por la firma "ASTRAZENECA SOCIEDAD ANÓNIMA", contra la Resolución N° 414/10 emanada del Contador General por medio de la cual se le aplicara la sanción de suspensión por el término de seis (6) meses, conforme lo normado por el arto 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por haber incurrido en entregas fuera de término (fs. 53/54);

Que el recurso propiamente dicho se inicia aclarando que las entregas fuera de término obedecieron a problemas de abastecimiento, en los supuestos de productos importados, representando las mismas un total de nueve (9) órdenes incumplidas, sobre un total de 200 entregas en tiempo y forma. Por otra parte destaca que el desfase financiero - respecto a las facturas pendientes de cobro por parte de la Provincia de Buenos Aires - afectó la producción de la empresa, repercutiendo como corolario en sus entregas;

Que la ampliación de la queja adunada a fs. 66/71 apunta a la validez formal del acto administrativo dictado por entender que la Administración procedió a aplicar la sanción de manera arbitraria y discrecional al no exponer en la

Resolución cuestionada las razones ciertas por las cuales se ha optado por imponer la sanción recurrida;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, a fojas 78 y 80, respectivamente, son contestes en considerar que la recurrente ha desarrollado con mayor extensión las mismas razones que expusiera en su descargo y no se observan deficiencias en la fundamentación de la resolución recurrida, correspondiendo destacar que los incumplimientos se encuentran acreditados, llegando incuestionados a la instancia, y la previsión normativa (artículo 102 inciso c) apartado 2 del Reglamento de Contrataciones) contiene una descripción objetiva de circunstancias tipificantes, todo lo cual ha sido debidamente apreciado en el acto administrativo, que aborda igualmente la defensa ensayada en el breve descargo sometido a consideración a foja 45, imponiendo al proveedor el mínimo de la sanción prevista. En virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "ASTRAZENECA S.A." y se declare improcedente el jerárquico subsidiariamente articulado (artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70);

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 81 comparte lo expuesto por los Órganos Asesores preopinantes, entendiendo que corresponde proceder al rechazo de la revocatoria incoada por "ASTRAZENECA S.A.", sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70 y lo establecido por Expediente N° 5400-493/10;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "ASTRAZENECA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-50077232-4, Legajo N° 100.553 (ex legajo N° 845), contra la Resolución N° 414/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.914 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 92/11

La Plata, 8 de febrero de 2011.  
Corresponde expediente N° 2991-5871/08  
y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5871/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DROGUERÍA MASTER S.R.L.", Proveedor N° 100.896 (Legajo Anterior N° 13.104), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "DROGUERÍA MASTER S.R.L.", conforme el siguiente detalle: N° 70/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 305/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 186/08 (Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica), N° 222/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata), N° 382/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 309/08 (Hospital I.G.A. Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora);

Que a fs. 12, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta de "DROGUERÍA MASTER S.R.L." en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, toda vez que pesa sobre la firma sumariada una sanción de apercibimiento anterior, firme con fecha 12/11/07, y los incumplimientos que aquí se le imputan datan del año siguiente a aquélla;

Que, notificada a efectos de efectuar su defensa y habiendo tomado vista de estas actuaciones, todo ello conforme constancias de fs. 13/14, "DROGUERÍA MASTER S.R.L." no realiza presentación alguna;

Que a fs. 16 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose debidamente encuadrada la conducta de la firma en cuestión en el citado artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones y acreditadas en autos las entregas fuera de término que se le endilgan, corresponde aplicar a "DROGUERÍA MASTER S.R.L." la sanción que se propicia;

Que en idéntico sentido se expide Fiscalía de Estado en su dictamen de fs. 17;

Que la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, en su informe de fs. 18, concluye entonces que corresponde aplicar a "DROGUERÍA MASTER S.R.L." la sanción de suspensión propuesta, ello por el término mínimo de seis (6) meses, atento las sanciones previas que pesan sobre la firma (sólo una, conforme detalle de fs. 11) y el cúmulo de Órdenes de Compra quebrantadas que originan el presente (conf. art. 102 inc. c) ap. 4) última parte);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DROGUERÍA MASTER S.R.L.", Proveedor N° 100.896 (Legajo Anterior N° 13.104), la sanción de suspensión, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de SEIS MESES, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.915 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 93/11

La Plata, 8 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2965-6590/08  
y agregados

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 38/51 por la firma "FADA PHARMA S.A.", Proveedor N° 100.622 (Legajo Anterior N° 5933), contra la Resolución N° 526/10 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 38/51 por la firma "FADA PHARMA S.A.", Proveedor N° 100.622 (Legajo Anterior N° 5933), contra la Resolución N° 526/10 obrante a foja 36 y vta., por medio de la cual se le aplicara la sanción de apercibimiento atento haber incurrido en entregas fuera de término;

Que en su queja el proveedor comienza reseñando los antecedentes y trayectoria de la firma, adjuntando a título ilustrativo tres (3) notas suscriptas por las Jefas del Servicio de farmacia del Hospital Provincial Desc. Zonal de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz (fs. 54); del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría. "Sor María Ludovica" de la Plata (fs. 53) y del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata (fs. 51), respectivamente, que dan cuenta del nivel de cumplimiento de las entregas por parte de "FADA PHARMA S.A.". Entendiendo asimismo que "la cantidad de retrasos resulta - francamente - ínfimo, lo cual no significa que la firma no aspire a que jamás exista un retraso", si se tiene en cuenta la significación económica del actuar de la empresa y el eventual perjuicio que sufriría la Provincia sin contar con la misma;

Que por último, se desgrena cada una de las ordenes de compra imputadas, exponiendo una justificación de las demoras en las entregas de las mismas, manifestando que en alguna de ellas los retrasos obedecen al ingreso de la materia prima contaminada que origina el control del ANMAT, a la ausencia de los vales suscriptos por los jefes de farmacia sin los cuales los productos no se entregan, etc., adjudicando las tardanzas a causas ajenas a la empresa;



Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a foja 75 y 76, respectivamente, son contestes en considerar que no se han aportado elementos que permitan variar el criterio vertido por los mismos en sus anteriores intervenciones, y que llevarán al dictado de la Resolución atacada, por lo que el recurso de revocatoria deviene improcedente;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 77, ratifica lo consignado en su informe de foja 74, correspondiendo proceder al rechazo de la revocatoria incoada por la firma bajo sumario, destacando asimismo que – conforme se señalara por expediente 5400-493/10 – el acto administrativo dictado por el Contador General de la Provincia aplicando sanción a un proveedor resulta ser un acto definitivo o final que habilita la vía judicial pertinente, contra el que no es procedente en consecuencia el recurso jerárquico, (artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70);

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "FADA PHARMA S.A.", Proveedor N° 100.622 (Legajo Anterior N° 5933), contra la Resolución N° 526/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.916 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 100/11

La Plata, 11 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2979-6006/08

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por la firma "PHARMOS S.A." CUIT N° 30-64266156-2 Proveedor N° 100.573 (ex legajo 10293), contra la Resolución N° 406/10 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por la firma "PHARMOS S.A." CUIT N° 30-64266156-2 Proveedor N° 100.573 (ex legajo 10293), contra la Resolución N° 406/10 emanada del Contador General, por medio de la cual se lo sancionara con apercibimiento a raíz de haber efectuado entregas fuera de término en diversos nosocomios de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el aludido recurso el presidente de la firma entiende que al momento de analizar su descargo, no se supieron interpretar los argumentos vertidos en el mismo, solicitando se revea la sanción impuesta, reiterando que en toda la trayectoria de la empresa como proveedora del Estado ha dado sobrados gestos de colaboración con la administración aun en momentos de crisis más profundas, presentándose en aproximadamente 700 Licitaciones anuales, aseverando que las entregas fuera de término imputadas por los presentes representan aproximadamente el 0,1% del total facturado; alegando que los atrasos en las entregas se han producido casi en todos los casos por hechos externos, ajenos a la voluntad de la firma, que tuvo que atravesar el país y que son de público y notorio conocimiento;

Que a mayor abundamiento y tal como acreditará previamente a fs. 35/39, debido a la escasez de energía que el país sufría en esos momentos uno de los laboratorios pertenecientes a su grupo económico debió interrumpir el plan de producción ya establecido y realizar una reestructuración de emergencia para cubrir las necesidades más prioritarias, reduciendo tres turnos de trabajo en uno a los fines de atenerse a las medidas dispuestas;

Que se agravia asimismo por estimar que no se analizaron los documentos que se presentaron a fin de probar sus expresiones, ni se consideró el contexto de crisis a raíz del paro agrario y falta de transporte para distribuir los medicamentos, ni que las órdenes de compra fueran enviadas al domicilio anterior y no al domicilio legal denunciado oportunamente en este Registro, tal como ilustrara la documental de fs. 28/33.

Que para finalizar, el recurrente se pregunta de qué sirve cumplir con adelantos de mercaderías que solicitan los hospitales, sin orden de compra alguna y con remitos provisorios, si posteriormente se lo va a sancionar por el mero hecho de reconocer las demoras en las entregas, aclarando no obstante ello, que proteger la vida de los pacientes es el objetivo de la firma;

Que llamadas a expedirse Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, coinciden en considerar que el proveedor no ha aportado nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones, debiendo procederse al rechazo del recurso;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 52 entiende, al igual que los Organismos preopinantes, que debe procederse al rechazo del remedio procesal interpuesto por la firma bajo sumario, sin conceder el jerárquico implícito en aquel, conforme lo normado por el art. 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70);

Que este Organismo comparte el informe que la precitada Dirección produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "PHARMOS S.A." CUIT N° 30-64266156-2 Proveedor N° 100.573 (ex legajo 10293), contra la

Resolución N° 406/10, sin conceder el jerárquico implícito en aquel, conforme lo normado por el art. 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.917 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 108/11

La Plata, 22 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2991-5316/08

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "MEDI SITEM S.R.L.", Proveedor N° 100.095, CUIT N° 30-66165826-2, y

CONSIDERANDO:

Que por estos obrados tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "MEDI SITEM S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-66165826-2, Legajo N° 100.095, contra la Resolución N° 741/10 obrante a foja 24 y 25, por medio de la cual se le aplicara la sanción del artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por efectuar entregas fuera de término;

Que a foja 27 del citado recurso el socio gerente reafirma que le corresponde el derecho de excepción por efectuar la totalidad de las entregas de cada orden con independencia de los costos en el marco del Decreto N° 108, que establece el plazo de hasta un año (1) para mantener la oferta. Todo ello sin perjuicio de la suspensión en los pagos incurrida por la Provincia en el período 2008-2009, lo cual encuadraría dentro de una actitud de ética y predisposición al cumplimiento;

Que por otra parte, asevera que los hospitales denunciados continúan beneficiándose con la provisión de sus insumos, aún cuando se torna necesario adelantar entregas;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 29 y Fiscalía de Estado a foja 30, son contestes en considerar que el recurrente no ha aportado elementos de juicio que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones, por tanto, debe procederse al rechazo del recurso de revocatoria interpuesto, no siendo procedente la concesión del jerárquico en subsidio, dictando al efecto el pertinente acto administrativo en tal sentido;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 31, entiende que corresponde proceder al rechazo del recurso incoado por la firma "MEDI SITEM S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-66165826-2, Legajo N° 100.095, contra la Resolución N° 741/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70);

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "MEDI SITEM S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-66165826-2, Legajo N° 100.095, contra la Resolución N° 741/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.918 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 109/11

La Plata, 22 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2965-6664/08

POR 5 DÍAS - VISTO el incumplimiento contractual incurrido por la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes obrados del procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), por haber incurrido en diversas entregas fuera de término relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 69/09 N° 40/09 N° 450/08 del Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda, N° 643/08 N° 715/08 N° 770/08 N° 89/08 N° 622/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 522/08 N° 69/09 N° 458/08 N° 458/08 N° 138/09 N° 138/09 N° 280/08 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 305/08 N° 10/09 N° 192/09 N° 89/09 N° 523/09 N° 181/08 del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín N° 249/08 N° 259/08 N° 395/08 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno;

Que a foja 19 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando a la medida a través de la cédula adjunta a foja 20;

Que a foja 21 el apoderado de la firma comparece a tomar vista, acompañando el descargo que luce a fs. 28/33 el cual se inicia refiriendo acerca de la improcedencia de la sanción de apercibimiento propiciada por cuanto la misma se encontraría prescripta;

Que asimismo considera la naturaleza de dicha sanción de carácter penal y - ante la ausencia de norma alguna que regule la prescripción en el Reglamento de Contrataciones - que debería aplicarse el artículo 59 del Código Penal, que en su inciso 4) determina que prescribe al año un hecho reprimido únicamente con inhabilitación temporal;

Que en este orden de ideas y teniendo en cuenta las fechas en que se habrían cometido los incumplimientos (durante el año 2008 y primer semestre del 2009), entiende que la facultad sancionatoria se encontraría largamente prescripta, ya que la vista (inicio del procedimiento para la aplicación de la sanción) recién fue conferida en el mes de septiembre de 2010;

Que por otra parte, asevera que las demoras en la entrega no produjeron perjuicio alguno ya que los nosocomios contaban con reservas suficientes para atender las necesidades de los pacientes, mientras que las supuestas entregas tardías se circunscribieron a determinados renglones (y en muchos casos sólo a parte de los medicamentos del renglón) incluidos en las órdenes de compra y no a la totalidad de los renglones de dichas órdenes de compra, sin que haya existido culpa, ni responsabilidad alguna, por parte de la firma;

Que de tales consideraciones, concluye que en el caso de autos no se configuran los presupuestos necesarios para aplicar a la empresa encartada la sanción de apercibimiento;

Que a fs. 34/35 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entendió que, si bien desde un aspecto formal el mismo resultaba procedente (ver cédula de foja 20 y sello fechador inserto a foja 33), no seguía la misma suerte en lo sustancial;

Que por las razones expuestas en el citado informe, que la Dirección mencionada entendió que la potestad sancionatoria se hallaba vigente y que correspondía dictar el acto administrativo aplicando el apercibimiento propiciado;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 36 y vta., sostiene que habiéndose superado el plazo previsto por el artículo 90 de la Ley N° 10.430, entre las fechas del último incumplimiento computable (27/06/09, ver expediente n° 2960-18725/09) y de la orden de inicio del procedimiento (fojas 19) y no pudiendo atribuírsele efectos interruptivos a la mera revisión de las actuaciones (fojas 12), el ejercicio de la potestad sancionatoria se encuentra prescripto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que así lo declare;

Que el Fiscal de Estado en su vista de fojas 37/38 considera que en el caso que nos ocupa, el último incumplimiento data del 25 de Junio de 2009 (ver fs 1 del expediente n° 2960-18559/09, Orden de Compra n° 181/09) y el primer acto de procedimiento disciplinario es del 28 de diciembre de 2009 (ver sello fechador de fojas 11 y vta. del expediente de referencia). Mientras que del análisis de la fecha de los distintos movimientos producidos en estas actuaciones, se observa que las mismas registran una actividad administrativa constante, donde las interrupciones en todos los casos son inferiores a un año, no configurándose en autos, por consiguiente, la prescripción planteada por la recurrente (conf. artículo 91 ap. I), primera parte, del Decreto n° 4161/96, reglamentario de la Ley n° 10.430). Atento lo manifestado, la acción de Administración para sancionar a la firma encartada no se encuentra prescripta, por lo que corresponde continuar con el trámite de autos y proceder al rechazo del planteamiento de prescripción efectuado, aplicándole a la misma la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2 del Reglamento de Contrataciones, dado que los argumentos esgrimidos no resultan suficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, a fojas 39/40, ratifica lo consignado en su informe de fojas 34/35 entendiendo - en coincidencia asimismo con lo manifestado por el Señor Fiscal de Estado - que procede en el particular aplicar a la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en los informes que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148) CUIT 30-515660821-0, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las raz

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.919 / ago. 9 v. ago. 15

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 110/11

La Plata, 22 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2966-8252/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el incumplimiento contractual incurrido por la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 101.071 (Legajo Anterior N° 339), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 101.071 (Legajo Anterior N° 339) por haber incurrido en la entrega fuera de las siguientes Órdenes de Compra: N° 174/08, N° 441/08, N° 508/08 y N° 76/08 del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste; 242/08, N° 101/08 y N° 227/08 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo; N° 433/08, N° 376/108, 170/09, N° 235/08, N° 50/08, N° 79/08 y N° 296/08 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 756/08, N° 136/08, N° 83/08, N° 754/08, N° 546/08 y N° 543/08 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 112/08, N° 140/08, N° 27/08, N° 62/08, N° 111/08, N° 27/08, N° 07/09, N° 96/09 y N° 111/09 del H.I.E Instituto de Hemoterapia de

la Provincia de Bs. As.; N° 332/0, N° 199/08 y N° 229/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada; N° 228/08, N° 08/08 y N° 385/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes, N° 140/08 N° 38/08, N° 18/08 y N° 331/08 del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 12/08 del Hospital Z. Esp. de Oncología de Lanús, N° 139/08 del Hospital "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, N° 268/08 y N° 89/08 del Hospital Z.G.A. "Evita Pueblo" de Berazategui, N° 214/08 y N° 138/09 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 696/08, N° 733/08, N° 186/08 y N° 761/08 del Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, N° 372/08 y N° 328/08 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 138/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 64/08, N° 375/08, N° 277/08 y N° 306/08 del Hospital I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, N° 49/08, N° 212/08 y N° 250/08 del Hospital "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela;

Que a foja 45 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma de marras en los términos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de foja 46;

Que a foja 47 el apoderado de la empresa se presenta a tomar vista solicitando a foja 54 una prórroga en el plazo para formular el descargo de rigor, la cual es otorgada a foja 55;

Que a fs. 60/64, el proveedor acompaña su descargo, realizando en el mismo una clasificación de las tardanzas en cada orden de compra, demoras que se subdividen en dos tipos: "A" o "B";

Que las "Demoras tipo A" se basan en los supuestos donde las Ordenes de Compra - referidas a un período determinado (por ejemplo enero a junio) - en lugar de ser entregadas por los hospitales el primer día hábil de enero, terminan saliendo el último día de ese mes, obligando en consecuencia a la firma a entregar los insumos que originariamente estaban destinados para ser usados en seis (6) meses, en sólo cinco (5) meses. Señalando en este tópico otro imprevisto: cuando Abbot se presenta a los hospitales para cumplir con las entregas requeridas en las Ordenes de Compra, los servicios de laboratorios o los bancos de sangre de los nosocomios le solicitan que demore la entrega porque de lo contrario las heladeras o instalaciones del Hospital no darían abasto para almacenar tal cantidad de productos. Al respecto, la firma asevera haber solicitado a las oficinas de compras de los hospitales las modificaciones pertinentes en las Órdenes de Compra, sin que ello resultara posible, por cuanto las mismas emanan del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que las "Demoras Tipo B" obedecen a circunstancias devenidas de la falta de renovación del Convenio Marco Centralizado celebrado entre la firma y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en el año 2006, por medio del cual la empresa entregaba los insumos de manera directa y ordenada a los diversos hospitales. Dicho cambio redundó en un sinnúmero de inconvenientes de índole administrativa y operacional que dificultaron a la firma las entregas en término. Como consecuencia de ello, y luego de varias gestiones ante el Ministerio de Salud, comenzaron a emitirse las Ordenes de Compra sin consignar una fecha de entrega predeterminada (que no tenían en cuenta las necesidades y capacidades reales de los hospitales), quedando a cargo del servicio de laboratorio de los mismos la determinación de la fecha luego de la efectiva entrega;

Que para finalizar el proveedor afirma que se encuentra en condiciones de acreditar que cumplió con la totalidad de las prestaciones a su cargo, que las entregas aquí cuestionadas fueron aceptadas por los respectivos destinatarios sin efectuar reserva alguna en virtud del carácter excepcional de las circunstancias expuestas y que en sus 73 años de historia en el país ha priorizado el avance científico, la investigación y de manera especial, el cumplimiento de las normas vigentes para satisfacer las necesidades de la población. Razones por las cuales solicita que no se aplique la sanción de apercibimiento propiciada;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 67 y Fiscalía de Estado a foja 68, son contestes en considerar que el representante legal de la firma reconoce expresamente las entregas fuera de término que se le endilgan, por lo demás se advierte que las argumentaciones vertidas en modo alguno resultan idóneas para justificar tales incumplimientos. Por tanto, encontrándose acreditados los incumplimientos y encuadrada la conducta de la firma en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, la sanción de apercibimiento propiciada deviene ajustada a derecho, por lo que puede dictarse el acto que así lo disponga;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de fs. 69/70 entiende que corresponde aplicar a la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 101.071 (Legajo Anterior N° 339), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 101.071 (Legajo Anterior N° 339), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.920 / ago. 9 v. ago. 15

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 121/11

La Plata, 24 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 5400-1966/10

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", Proveedor N° 14478, y



**CONSIDERANDO:**

Que dan cuenta estos actuados de diversas irregularidades detectadas en el accionar de la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", Proveedor N° 14478;

Que a foja 2 surge que la firma de mención, abocada a la prestación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria, se habría aventurado al cobro de la factura B N° 0001-00005967, por el período del 16/04/08 al 31/12/08, siendo tal circunstancia notoriamente incausada, por cuanto a foja 3 la paciente GÓMEZ, Mónica Alicia D.N.I. N° 11.610.517, expone que habría recibido la última carga de oxígeno el 25/02/08, desconociendo asimismo la firma inserta en los remitos N° 9192; 9551; 9837; 10135; 10399; 10704; 11029; 11246 y 11680;

Que a fojas 7 se expide la Comisión de Seguimiento del Ministerio de Salud advirtiendo que la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", habría presentado al cobro la factura B N° 0001-00002096 por el servicio prestado al paciente EIROA, Agustín Ezequiel, durante el mes de junio de 2006, siendo que el citado período contaba con amparo contractual a favor de la empresa "LANCET CORP ARGENTINA S.R.L.", por lo que se dictó la Resolución N° 22/10 rechazando la solicitud de pago de la referida factura;

Que idéntica circunstancia se advierte a fs. 11/18 donde "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", habría presentado al cobro la factura B N° 0001-00002869 por el servicio prestado al mismo paciente - EIROA, Agustín Ezequiel,- pero durante el período comprendido desde el 01/07/2006 al 16/07/2006., siendo que en dicho plazo contaba con amparo contractual la empresa "LANCET CORP ARGENTINA S.R.L.", por lo cual se dictó la Resolución N° 105/10 rechazando la solicitud de la firma bajo sumario;

Que en función de lo expuesto y toda vez que el accionar de la firma en cuestión constituiría una conducta dolosa en los términos del art. 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones, a foja 22 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información consideró pertinente suspender preventivamente al proveedor sumariado, conforme lo dispuesto por el artículo 102 inciso b) del citado cuerpo legal;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 23 comparte el encuadre realizado, por lo cual entiende que se impone proceder a la suspensión del Registro a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", con carácter preventivo;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información ratifica lo consignado en su informe de foja 22, debiendo procederse al dictado de la Resolución que suspenda preventivamente a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A." en los términos del artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", Proveedor N° 14478, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.921 / ago. 9 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN  
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

POR 2 DÍAS – Registro de Oposición. Ordenanza N° 19.092/2009. Señores Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del 12 de agosto de 2011, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra de: "Instalación de nuevo Alumbrado Público Semi-Especial en distintos Barrios del partido de General Pueyrredón".

El proyecto contempla la instalación de luminarias con equipos dotados de lámparas SAP (Sodio de Alta Presión) de 100W; montados sobre brazos de hierro galvanizado.

1) B° San Jacinto: Instalación de 39 luminarias ubicadas en las siguientes cuadradas: Calle 427 bis, e/16 y 18 - Calle 429, e/6 y 6 bis, e/8 bis y 10/bis - Calle 431, e/10 bis y 14 bis, e/16 y 20. - Calle 431 bis, e/8 bis y 10 bis - Calle 433, e/8 bis y 10 bis, e/12 bis y 14 bis. Calle 433 bis, e/8 bis y 10 bis, e/12 bis y 14 bis., e/18 y 20. - Calle 14 bis, e/435 y 433.- Calle 8, e/435 y 433 bis.

2) B° Los Acanilados: Instalación de 33 luminarias ubicadas en las siguientes cuadradas: Calle 491, e/26 y 28 - Calle 499, e/30 y 32 - Calle 503, e/24 y 26 , e/30 y 32- Calle 509, e/22 y 28 - Calle 503, e/10 y 10 bis - Calle 12, e/493 y 495.

Plazo de ejecución de obra: Estimado en 180 días hábiles (6 meses).

Monto de obra: (Valores promedio cuadra tipo de 86,60 m de largo). El Monto de Obra se calcula en base a la cantidad de puntos de iluminación colocados por cuadra. a) cuadra c/ 1pto. de iluminación \$ 1.960; b) cuadra c/ 2ptos. de iluminación \$ 3.920; c) cuadra c/ 3ptos. de iluminación \$ 5.880.

Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50 % por m2 de superficie.

Forma de pago: Para un ejemplo de lote tipo de 10 ml. y 330 m2 de superficie, en cuadra tipo de 86,60 ml.

1) Contado (20 % de Dto.). La deuda será de: a) C/1pto. de ilum. Precio Total: \$ 147,25 c/Dto. \$ 117,80 - b) C/ 2ptos. de ilum. Precio Total: \$ 294,49 c/Dto. \$ 235,59 - c) C/ 3ptos. de ilum. Precio Total: \$ 441,74 c/Dto. \$ 353,39.

2) Hasta 12 cuotas: Iguales y consecutivas de: - a) C/ 1pto. de ilum. \$ 12,27 c/u. b) C/ 2ptos de ilumin. - \$ 24,54 c/u. - c) C/ 3ptos de iluminación - \$ 36,81 c/u. Coeficientes de cálculo:

Por ml.de frente y por el m2 de superficie

a) 1pto. de ilum.	ml	6,08	m2	0,26
b) 2ptos. de ilum.	ml	12,16	m2	0,52
c) 3ptos de ilum.	ml	18,24	m2	0,79

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compra-

venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) y en la Dirección General de Asuntos de la Comunidad (11 de Septiembre n° 2961) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00. José María Conte. Presidente.

C.C. 8.961 / ago. 10 v. ago. 11

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**TRIBUNAL DE ÉTICA**

POR 1 DÍA - Notifíquese al Dr. C.P. Gustavo Adolfo Wiedemer Tomo 100 Folio 203 Legajo n° 25839-3 en las actuaciones caratuladas: "Organismo de Contralor de Morón s/ Sanciones de exclusión de las listas de peritos para las designaciones de oficio impuesta a profesionales matriculados Dr. C.P. Gustavo Adolfo Wiedemer", Expte. N° 1056-7936-048/10 Alc. IV y "Organismo de Contralor del Dpto. Jud. Morón s/ Sanción de exclusión de las listas de peritos para las designaciones de oficio impuesta al Dr. C.P. Gustavo Adolfo Wiedemer", Expte. N° 1109-7992-104/10, la Resolución dictada por el Cuerpo a fs. 68 la que textualmente expresa: "La Plata, 6 de julio de 2011. Reunido el Tribunal de Ética en el día de la fecha, atento el estado procesal de las presentes actuaciones, no habiendo efectuado presentación alguna el Dr. C.P. Gustavo Adolfo Wiedemer, en relación al traslado para efectuar su ofrecimiento de prueba y defensa el que se encuentra con término vencido y debidamente notificado por intermedio del Boletín Oficial (fs. 39/40), y las licencias otorgadas a los Miembros Titulares, Dr. LE Eduardo Alberto Díaz y Dr. CP Julio Néstor Pastorino y en virtud de específicas disposiciones legales; y teniendo consideración el estado de la causa n° 1109-7992-104/10, en relación al traslado para efectuar su prueba y defensa, el que también se encuentra con término vencido y debidamente notificado por intermedio del Boletín Oficial (ver fs. 25/26), no habiendo efectuado asimismo presentación alguna el Dr. C.P. Gustavo Adolfo Wiedemer; Resuelve: 1) Darle por decaído el derecho que dejara de usar el Dr. C.P. Gustavo Adolfo Wiedemer, y no existiendo prueba a producir dictar la providencia de "autos para sentencia" (arts. 10 y 11 Normas de Procedimiento del Tribunal. Res. N° 445/02); haciéndole saber que cuenta con el término de tres días hábiles para alegar (art. 11 Normas de Procedimiento del Tribunal. Res. N° 445/02) y a los efectos de dictar sentencia única en estas dos causas, se dispone unificar las mismas; 2) Designar en reemplazo del Dr. LE Eduardo Alberto Díaz, al Miembro Suplente, Dr. LE Luis Scuriatti, y en reemplazo Dr. CP Julio Néstor Pastorino al Dr. CP Rubén Oscar Telechea; 3) A los efectos de preservar el derecho que le corresponde al profesional encartado y con el fin de cumplimentar las normas legales en vigencia, notificar la presente al domicilio registrado en el Sector Matrículas de calle J.J. Valle 1094 P.1 Dpto. E de Morón y eventualmente y en caso de no causar efecto positivo dicha comunicación, efectuar la publicación pertinente en el Boletín Oficial. Notifíquese. Firmado: Dres. María Rosa Fiorenza, Pedro Jorge Paolini, Daniel Ignacio Castro, Gloria Inés Arienti, Luis Scuriatti y Rubén Oscar Telechea". Omar S. Sánchez. Secretario de Actuación. Tribunal de Ética.

L.P. 24.512

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Bolívar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Bolívar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6°. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 12:00 y de 15:30 a 19:30.

DISTRITO BOLÍVAR – R.N.R.D. N° 1. N°- EXPEDIENTE – NOMENCLATURA CATAS-TRAL – LOCALIZADA.

1) 2147-011-1- 7-2011. Circ.: II – Sección: A – Chacra: 78 – Manzana: 78k – Parcela: 9 – Bolívar. SCALISE, María Isabel

2) 2147-011-1-2-2011. Circ.: I – Sección: C – Manzana: 246 – Parcela 12a – Bolívar. PARDO de TABORDA, Elisa Candelaria

3) 2147-011-1-301-2006. Circ.: II – Sección: B –Chacra: 135 – Manzana: 135 - j - Parcela 13- Bolívar. ANELLO, Miguel Ángel

Escribano Encargado: Osmar Ariel Pacho.

C.C. 8.988 / ago. 10 v. ago. 12

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2  
Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 Distrito Esteban Echeverría a cargo de la Escribana Miriam Laura Bologna en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días al/los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles detallados sitios en el partido de Esteban Echeverría:

Propietario: BARREÑA Lorenzo José (2147-030-2-5/07) calle Dr. Medel 2446. Localidad El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II, Sec.: A, Mz.: 103-C, Pc.: 24.

Propietario: MARTUCCI Rafael, MARTUCCI Ercole, MARTUCCI Ciro. (2147-030-2-485/97) calle Cerro Tronador 52-40. Localidad 9 de Abril. Nomen. Catastral Cir.: VI: Sec.: H, Mz.: 93; Pc: 7.

Propietario: KUCAWCA Israel (2147-030-2-1021/06) calle Reconquista 695. Localidad Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: I, Sec.: C, Ch.: 27, Mz.: 27-u, Pc.: 1.

Propietario: FONTANA Ángel Luis (2147-030-2-368/97) calle Rubens 2355. Localidad El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II, Sec.: A, Mz.: 102-d, Pc: 9.

Propietario: MONTLAND S.R.L. (2147-030-2-82/10) calle Gral. Rodríguez 1470. Localidad Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir: I, Sec: C, Ch: 30, Mz: 30-w, Pc: 23.



Propietario: VERA Leonardo Tello, CAMPANELLA de VERA Vicenta (2147-030-2-1059/06) calle Juan de Garay 516. Localidad Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: I, Sec.: C, Ch.: 30, Mz.: 30-b, Pc.: 17.

Propietario: TIXEIRA Pedro. (2147-030-2-878/05) calle Bourquet 1218. Localidad Luis Guillón. Nomen. Catastral: Cir.: I, Sec.: C, Ch. 7, Mz.: 7-N, Pc.: 16.

Propietario: HERNÁNDEZ Añon José. (2147-030-2-459/96) calle Juan Hernández 796. Localidad El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II, Sec.: G, Mz.: 254, Pc.: 17.

Propietario: DURANTE Oscar Armando, CAMPBELL Carlos Eduardo. (2147-030-2-83/10) calle Miguel Angel 1341. Localidad El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II, Sec.: A, Mz.: 184, Pc.: 6.

Propietario: GARCÍA Roberto Osvaldo. (2147-030-2-921/05) calle Nicaragua 1514. Localidad El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II, Sec.: A, Mz.: 158, Pc.: 1.

Las oposiciones deberán presentarse en el plazo de 30 días ante el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 sito en calle Las Heras N° 459 de la ciudad de Monte Grande martes y jueves de 15 a 19 hs. Miriam Laura Bologna, Encargada R.N.R.D. N° 2 Distrito Esteban Echeverría Subsecretaría Social de Tierras.

C.C. 8.990 / ago. 10 v. ago. 12

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita notifica a los Sres. ARCELLA ULISES ENRIQUE y ARCELLA OSCAR OSVALDO y/o a quienes se consideren con derechos respecto al inmueble identificado catastralmente como IV - D - 41 parte pertinente del Decreto Municipal N° 1765: "Coronel Vidal, 16 de junio de 2011, Visto...y, Considerando.... Por ello el Intendente en uso de sus facultades legales Decreta: Artículo N° 1: Ordénase la demolición de la obra en construcción sin permiso municipal, ni planos aprobados en el inmueble designado catastralmente como IV - D - 41, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Edificación Municipal N° 47/93 arts. 10, 11 sgtes y coddtes y lo manifestado en los considerandos del presente. Artículo N° 2: Intímese al propietario del inmueble IV - D - 41 para que en el plazo de 5 días corridos de notificada proceda a demoler los trabajos realizados sin permiso municipal, bajo apercibimiento de hacerlo demoler a su costa... Decreto N° 1765 Fdo. Prof. Fernando Córdoba Secretario General y Jorge A. Paredi Intendente Municipal."

C.C. 9.003 / ago. 10 v. ago. 11

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los siguientes Nichos Ataúd de los sectores que registran deudas en los derechos del cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento que deberán presentarse por el término de 15 días para retirar los restos de las sepulturas, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no hubieran desocupado, se procederá a desocupar el mismo, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados. Doctora Lilian Graciela Fernández Señora Secretaria de Gobierno y Seguridad. :

Expediente Int-2-68868-2011 - nicho ataúd: Sección 1: Col 29 (Fila A); Col 7 (Fila B); Col 1, 5, 21 (Fila C); Sección 2: Col 3 (Fila A); Col 13, 24 (Fila B); Col 14 (Fila D); Col 29, 33 (Fila E); Col 7 (Fila F); Col 25 (Fila G); Sección 3: Col 11, 12 (Fila A); Col 4, 7 (Fila B); Col 6, 11 (Fila C); Col 3 (Fila D); Col 7, 8, 11 (Fila E); Col 1, 2, 3, 10 (Fila F); Col 5, 7, 10 (Fila G); Sección 4: Col 2 (Fila A); Col 7 (Fila F); Col 4 (Fila H); Sección 6: Col 1, 2 (Fila C); Col 2 (Fila D); Col 3, 6 (Fila E); Col 3, 5 (Fila F); Col 1, 5, 9, 11 (Fila G).

Expediente Int-2-67453-2011 - nicho ataúd: Sección 62: Col 29, 30, 33, 56, 73 (Fila A); Col 29, 47, 54, 66 (Fila B); Col 32, 37, 43, 65, 69, 70 (Fila C); Col 33, 34, 42, 46, 50, 61, 62, 76 (Fila D); Col 24, 35, 43, 52, 65 (Fila E)

Expediente Int-2-67260-2011 - nicho ataúd: Sección 63: Col 29, 33, 35, 37, 49, 56, 58, 60, 63, 68, 73, 74, 75 (Fila A); Col 5, 34, 36, 40, 41, 42, 46, 48, 56, 57, 59, 65, 67, 78 (Fila B); Col 3, 31, 34, 36, 37, 38, 58, 60, 61, 67, 75 (Fila C); Col 41, 42, 43, 47, 49, 52, 56, 57, 60, 65, 66, 70, 72, 73, 78 (Fila D); Col 32, 36, 44, 46, 49, 52, 54, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 69, 70, 73, 76 (Fila E)

Expediente Int-2-40326-2010 - nicho ataúd: Sección 14: Col 22 (Fila B); Sección 32: Col 52, 53 (Fila D); Sección 62: Col 74 (Fila C); Col 34, 38, 51, 57, 68, 70. (Fila D); Sección 63: Col 73 (Fila A); Col 30 (Fila C); Sección 65: Col 27 (Fila D); Sección 73: Col 70 (Fila C); Sección 77: Col 36 (Fila A); Col 18 (Fila B); Col 44 (Fila C); Col 43 (Fila D); Col 46, 50, 62, 72 (Fila E); Sección 78: Col 28, 59, 68 (Fila A); Col 28 (Fila B); Col 28 (Fila C); Col 48 (Fila C); Col 6 (Fila E); Sección 82: Col 76 (Fila B). María Marta Peralta. Subdirectora de Control Administrativo y Reglamento. Secretaría de Gobierno y Seguridad.

C.C. 9.004

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tandil

POR 3 DÍAS - La escribana Silvia Marcolín, titular del R.N.R.D. N° 1, de este partido de Tandil, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmueble/es que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6° incs. e), f) y g) ) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Sarmiento 846 de Tandil, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00.

Or. — Expediente — Titular del dominio — Nomenclatura catastral — Localización — Regulariza

1 — 2147-103-1-45-2010 — LÓPEZ, Jovita Percilia, DE LEO y LÓPEZ Dominga Nelly, DE LEO Y LÓPEZ, Haydée — I.E.Ch:153.Mz:153b.P:13 — De la Canal 811 — REYNOSO, Héctor Amelio

2 — 2147-103-1-6-2011 — FERNÁNDEZ, Rodolfo — I.E.Ch :116.Mz :116q.P : 4h — Sáenz Peña 1117 — FERNÁNDEZ, Ana Beatriz

3 — 2147-103-1-19-2011 — FERREIRO, Eduardo Adalberto, SÁNCHEZ, María del Carmen — I.D.Ch :87.Mz :87a.P :6f — Ugalde 751 — SÁNCHEZ, José Evangelista

4 — 2147-103-1-34-2011 — GENTILE, Carlos — I.-D.Ch :68.Mz :68 e.P :1a — Casacuberta 776 — CARDOSO, María Eva

5 — 2147-103-1-33-2011 — ALDUNCIN Marciano Miguel — I.-D.Ch:83.Mz:83 f. P: 19 — Macaya 2215 — LLANEZAS, José Alberto.  
Silvia Marcolín. Encargada.

C.C. 8.967 / ago. 10 v. ago. 12

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211616 caratulado "COLINIR BENIGNO - FERNÁNDEZ YSABEL (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.946 / ago. 10 v. ago. 16

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211071 caratulado "SERGIO HUGO GONZÁLEZ - GUSTOVSKY VERÓNICA MABEL (esposa) por sí y en representación de sus hijos menores de edad PRISCILA ARACELI, JULIANO BRIAN, SERGIO MAURICIO y ANTONELLA YASMÍN GONZÁLEZ s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.947 / ago. 10 v. ago. 16

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211077 caratulado "ALTAMIRANDA GREGORIO MIGUEL - MORENO ATTADIO LEONOR AMALIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.948 / ago. 10 v. ago. 16

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210580 caratulado "COLUNGA CÉSAR DARÍO - ESTEVAO MIRTA NÉLIDA (esposa) por sí y en representación de sus hijos menores ESTEBAN DARÍO y BRENDA MELINA COLUNGA s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.949 / ago. 10 v. ago. 16

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211553 caratulado "DIB JULIO MARCELO - BUCCI GLORIA OLGA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.950 / ago. 10 v. ago. 16

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211546 caratulado "PARDO HÉCTOR RAÚL - CAÑETE EVA MIRTA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resol-

verse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.951 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-207343 caratulado "FORTUNATO DOMINGO ALBERTO - RIENZI HAYDÉE MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.952 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211420 caratulado "LESANA CÁNDIDO - SALVAMAN LEONOR LUISA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.953 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211814 caratulado "RIVAROLA ALEJANDRO - RAMÍREZ ANTONIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.954 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-204560 caratulado "DELISE MARISA ALEJANDRA - CHAPERO SANTIAGO NICOLÁS (hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.955 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213013 caratulado "RODRÍGUEZ RAÚL RIGOBERTO - ÁLVAREZ IRMA ELVIRA (esposa) s/ Pensión" y expediente 2138-211205 "RODRÍGUEZ RAÚL RIGOBERTO - MARTÍN NANCY BEATRIZ (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 15 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.922 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212990 caratulado "MERELES GABRIEL ALFREDO - MERELES FALCÓN MÁXIMO (padre) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 12 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.923 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-208504 caratulado "GUIDA ÁNGEL NICOLÁS - FUENTES AURELIA LEONOR (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.924 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-209590 caratulado "BENAVIDEZ ERNESTO EDUARDO - BERNZ ELENA CRISTINA (esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.925 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210795 caratulado "ROLDÁN RAMÓN - HERNÁN MARÍA ESTHER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.926 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210587 caratulado "VERA LUIS GUSTAVO - BOSSIO CARINA GRISELDA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.927 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211565 caratulado "CAMPO ALFONSO LORENZO - ISEAS ELVIRA NÉLIDA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.928 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210599 caratulado "DÍAZ CARLOS ALBERTO - FREIRE NORMA RAQUEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.929 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-



211640 caratulado "MACCHIONE CLAUDIO FABIÁN – BRAVO CLAUDIA MIRIAM (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.930 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211194 caratulado "SOTTILE JORGE LUIS – BARAYAZARRA NILDA NOEMÍ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.931 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211568 caratulado "ROSATI JOSÉ LUIS – SOSA GRACIELA EDITH (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.932 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210849 caratulado "ODERA JESÚS SEGUNDO – DUSAU MARÍA ANGÉLICA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.933 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212274 caratulado "LÓPEZ HÉCTOR CARMELO – CHRISTENER GRACIELA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.934 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210574 caratulado "GONZÁLEZ CARLOS – VEGA LAURA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.935 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211258 caratulado "ARIAS JUAN MARÍA – UCERO BLANCA RAQUEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento

de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.936 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211093 caratulado "DI MATEO VICENTE LUIS DANIEL – GONZÁLEZ NÉLIDA INÉS s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.937 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211583 caratulado "PONCE DE LEÓN HUGO OSCAR – MERONI GRACIELA EMMA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.938 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211261 caratulado "ESTEGUI PEDRO OSVALDO – RODRÍGUEZ IRMA ELSA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.939 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-204509 caratulado "GONZÁLEZ CARLOS ALBERTO – SOSA MARÍA ALVINA (esposa) s/ Pensión" y expediente n° 2138-206936 "GONZÁLEZ CARLOS ALBERTO – PASTRANA MARÍA DEL CARMEN (esposa divorciada) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.940 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-207494 caratulado "GALLARDO VALENZUELA TERESA DEL CARMEN – GABITO MARCOS GABRIEL (hijo mayor incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.941 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210507 caratulado "GIALLESNARDO JUAN – VIZGARRA CANDELARIA DEL VALLE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 30 de junio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.942 / ago. 10 v. ago. 16

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-206859 caratulado "LOZANO RAÚL ALBERTO - MALNEDO CLIDE ESTRELLA (concubina) s/ Pensión" y expediente 2138-208546 "LOZANO RAÚL ALBERTO - OCAMPO MARÍA ANGÉLICA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 15 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.943 / ago. 10 v. ago. 16

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211097 caratulado "PÉREZ ALCIRO ROSALINO - HEFFLER NOEMÍ BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 15 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.944 / ago. 10 v. ago. 16

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. XU HUA CHEN, DNI 92.884.066, transfiere almacén, fiambrería, carnicería, verdulería, frutería y kiosco, sito en M. Piaggio 175, Pdo. Avellaneda a He Yufang, DNI 94.043.103. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 95.835 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que ALICIA JOSEFA REY de GRILLI transfiere libre de todo gravamen el comercio "Mariana y los Chicos" sito en Las Flores 315 de Avellaneda, a José Leonardo Grilli. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.836 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que YAO CHING WANG transfiere libre de todo gravamen, almacén, fiambrería, carnicería, verdulería, frutería y kiosco (S/F) sito en De la Serna 601 y V. Sarfield 1628 de Avellaneda, a Bao Fa Chen. Reclamos de Ley dentro del término en el mismo domicilio.

Av. 95.844 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se avisa que GALENDE NIDIA GLADYS transfiere a Acosta Rubén Oscar negocio de plantas, semillas y macetas sito en Av. Rivadavia 714, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.843 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. CARLOS EDELMANN y CÍA. S.R.L. vende a Insumatic S.R.L., el fondo de comercio de la "Fabricación, reparación y venta de máquinas herramientas y accesorios afines", sita en 95 - Monteagudo N° 448/54, Villa Lynch, Pdo. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 23.627 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Castelar**. SQUIZZIATO ANA PATRICIA. Comunica que transfiere fondo de comercio Lavadero Automático de Ropa sito en la calle Morris Nro. 3.594-3.596 localidad Castelar, Pdo. de Morón, a Ochoa Melina Soledad. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.599 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GABRIEL ANTONIO LOPARDO transfiere a Luciana Murdocca, Locutorio Servicio de Internet sito en Av. Rivadavia 15971 Haedo partido de Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.597 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Escribano Carlos Leandro, titular del registro tres de Navarro, que BEATRIZ ELBA VITTA, y MARIANA FERNANDA MARIOTTI transfieren a Floresta Pigs S.A., el fondo de comercio y habilitación comercial del Criaderos de Cerdos sito en Circunscripción IV, Parcela 479, calle Libertad y Charruas, de Marcos Paz, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carlos A. Leandro, Escribano.

Mn. 63.596 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Capellino Hugo Abel abogado comunica que: Se hace saber que la Sra. GONZÁLEZ

SILVERO LUCÍA DNI: 92419423 desde el día 01/06/11 se encuentra a cargo del fondo de comercio del kiosco de golosinas y afines ubicado en la isleta central de la estación de trenes de Ituzaingó, ciudad y pdo. del mismo nombre, ex FFCC Sarmiento. Reclamaciones de Ley a la nombrada y en el lugar indicado. Hugo A. Capellino, Abogado.

Mn. 63.592 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. Marcial Gabriel Fernández, contador público, comunica que ALEJANDRO GABRIEL ESPERÓN y ADRIÁN MARCELO ESPERÓN transfiere a Metalúrgica Esperón S.R.L., Taller metalúrgico, sito en Quintana N° 2370/72 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.591 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Ctdor. Roberto Enrique Llana, C.P.UBA T° 115 F°179 C.P.C.E. C.A.B.A. comunica que HALIET S.A. vende el 100% del depósito de galletitas en tránsito a Boricua S.A., ubicado en Pío Collivadino N° 226/75 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. oberto E. Lla Vezza, C.P.

Mn. 63.589 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pablo José Bagnacedri, contador público nacional (C.P.C.E.C.A.B.A., T° 278-F° 10), comunica que MÓNICA VIVIANA ÁLVAREZ (DNI 21465807) vende, cede y transfiere a Pablo Sebastián Serda (DNI 30436070) el fondo de comercio de la agencia de turismo sita en Av. Rivadavia 21614, Ituzaingó. Reclamos de Ley en el negocio que transfiere. Pablo J. Bagnacedri, C.P.N.

Mn. 63.614 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La martillera Adriana Noemí Ciarulli De Rios Mat. 1855 CMM. Comunica que SANTIAGO DI BARTOLOMEO transfiere a Yanina Ivana Puente D'Haenens locutorio y agente pago fácil sito en Rondeau 12 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Para reclamos dentro de los plazos de Ley Mariano Acosta 144 Ituzaingó. Adriana N. Ciarulli, Martillero y C.P.

Mn. 63.611 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. A los 19 días del mes de julio del 2011, el Sr. SALINAS, PABLO MARCELO transfiere el 50% de su negocio, de despensa kiosco, a la Sra. Domínguez, María Beatriz, sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 197, de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 63.609 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. CARLOS PEDRO DE SIANO comunica que, transfiere fondo de comercio a María de los Ángeles Giacomponello, local sito en Av. Julio A. Roca 1952/58 de la localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., rubro recreación infantil, pelotero, café bar, comidas rápidas. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.608 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CALATRONI MARÍA ALEJANDRA cede a Vizio Marcelo Alberto, art. de limpieza,

perfumería y pañalera, sito en Buenos Aires 617 Castelar, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.605 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Que ARNALDO ANDRÉS ROMERO, DNI: 25730484 vende y transfiere a Aromas y Manjares S.R.L. CUIT 30-71172581-0, el fondo de comercio del rubro fiambrería y quesería, sito en Senador Morón 1304, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Prov. Buenos Aires. Reclamos de Ley en el comercio.

S.M. 52.200 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. MARÍA INÉS LENTINO transfiere el fondo de comercio rubro kiosco sito en San Juan 3106, San Andrés, San Martín a Liliana Beatriz Domínguez. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

L.P. 24.516 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Se comunica que EDUARDO COLOMBI, transfiere el fondo de comercio del cual es titular en calle F. Amadeo 2551 de la localidad de Quilmes Oeste partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, libre de todo gravamen y/o deuda, a Eduardo Colombi S.A., en formación. Reclamos de Ley en el domicilio constituido a tal efecto. José Alejo Villa Abrille. Abogado.

L.P. 24.520 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Sra. ROSALEZ SUSANA HAYDÉE, L.C. 5.319.705, vende al Sr. Giménez Héctor Walter, DNI 22.884.604, el fondo de comercio parrilla restaurante "El Aljibe de Leloir", sito en la calle Pte. Perón 9791 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.678 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Olivos**. SUSANA REGINA ITHURBIDE, L.C.: 3865019, domiciliada en la calle Austria 1958 de la Capital Federal, vende y transfiere el fondo de comercio de la remisería denominada Remises Portugal, sito en calle Paraná 3790 Olivos, a Matías Nicolás Angelozzi, DNI: 29454841 y Lucas Palmieri DNI: 30804380 libre de deuda. Reclamos de Ley en Estudio Jurídico Dra. Malacchia, Blanco y Asoc. República 4834 Villa Ballester. Tel/Fax. 48472322. Marcela V. Bianco. Abogada.

S.I. 40.984 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. LIN ZIQUAN vende autoservicio de segunda categoría sito en calle (148) Moreno N° 1439 Villa Ballester, Partido de General San Martín a Lin Liying. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.647 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ELSA NÉLIDA PAGES comunica que vende, cede y transfiere a Alan Gastón Alberti, fondo de comercio rubro "Preparación y venta de comidas para llevar", sito en la calle (55) N° 4625 Villa Ballester. Oposiciones de Ley en el mismo.

S.M. 52.640 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Banfield**. El Sr. MATÍAS RAMIRO GÓMEZ, DNI. 28.985.202, CUIL. 20-28985202-7, comunica que vende y transfiere, su negocio de "Servicio de



internet, juegos en red y locutorio, venta de golosinas, bebidas s/alcohol y tarjetas telefónicas”, con nombre de fantasía “Pueblo Web” sito en Avenida Alsina n° 569, de la ciudad de Banfield (E), Partido de Lomas de Zamora; al Sr. Eber David Francisco Bedoya Gispert, DNI. 30.086.918; CUIT. 20-30086918-2. Reclamamos y Oposiciones de Ley en Colombes 230, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora.

L.Z. 47.843 / ago. 10 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS – Morón.** Se comunica al público en general que MARCELO ALBERTO DOPAZO, D.N.I. N° 20.710.508 transfiere el 100% del fondo de su comercio de autoservicio, sito en la calle D. French 401/409, esq. Sarratea 406, de Morón, Pdo. de Morón a la Sra. Tingting Liu, D.N.I. 94.128.279, libre de pasivos. Oposiciones de Ley en Brown 971 de Morón.

Mn. 63.650 / ago. 10 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS – Lomas del Mirador.** Ricardo J. Paulin, Contador Público comunica que: WALTER ARIEL BRUNO, ALBERTO ÁNGEL BRUNO, BEATRIZ SOCCO-DATO, transfiere a Walter Ariel Bruno y Alberto Ángel Bruno depósito de repuestos para automotores, sito en Bolívar N° 3740 de Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo. Ricardo Jorge Paulin, Contador Público.

Mn. 63.625 / ago. 10 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS – Remedios de Escalada.** Se hace saber a quien corresponda que JULIO ROBERTO CORVALÁN (CUIT. 20-07780610-6), el 1 de septiembre de 2011, vende libre de deudas y gravámenes a Gustavo Javier Corvalán (CUIT. 20-30466427-5) y Hernán Roberto Corvalán (CUIT. 20-33787914-5), el negocio de fábrica de pastas frescas, venta de fiambres y artículos envasados y anexos sito en Cnel. Beltrán 114/16, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamamos de Ley Avda. Cabildo 4764, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.F. 31.340 / ago. 10 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS – Cañuelas.** SU JINSHENG transfiere a Lin Fang, supermercado ubicado en Perú 362 de la Ciudad de Cañuelas, Partido de Cañuelas. Reclamamos de Ley en el mismo.

C.F. 31.330 / ago. 10 v. ago. 16

## Convocatorias

### LAGPACS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2011 a las 17 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5° Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente:**

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración de la documentación exigida por el Art.234 inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2011. 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura. 4) Tratamiento del resultado del ejercicio. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes y miembros de la Sindicatura. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio. Comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Oscar Alberto Allonca, Presidente.

G.P. 93.994 / ago. 5 v. ago. 11

### MICROÓMNIBUS O'HIGGINS S.A.T.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS – Legajo 9.181.** Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 31-08-2011 a las

11,00 hs. en la sede social de Madariaga 778 de Lanús, Partido de Lanús, Prov. de Bs. As. con el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550/72 en relación al ejercicio económico N° 47 cerrado el 30-4-2011. 3) Destino de los resultados del ejercicio económico N° 47 cerrado el 30-4-2011. 4) Consideración de la gestión del directorio en el ejercicio cerrado el 30-4-2011. 5) Informe de la Sindicatura. 6) Determinación del número de Directores y su elección. 7) Determinación del número de Síndicos y su elección. El Directorio. Ivana Colavecchio, Abogada.

L.P. 24.354 / ago. 5 v. ago. 11

### KROIN S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS – El Directorio de Kroin S.A. CUIT 30-63870381-1, convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de agosto de 2011, en primera convocatoria a las 19 horas y en segunda convocatoria a las 20 horas, en su sede social Soler 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:**

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que intervengan en la aprobación y firma del acta.

2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2011 y de la Gestión del Directorio.

3) Asignación del Honorarios al Directorio (art. 261 Ley 19.550).

4) Distribución del Resultado del Ejercicio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Santiago L. Gavazza, Presidente.

L.P. 24.355 / ago. 5 v. ago. 11

### CAMPO DE LOS LOBOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS – Por Acta de Directorio 32, 1º/7/2011: a) Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 2011, a las 11 hs., en la sede de Bolívar 2889, 1º Piso, Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, con el:**

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la renuncia y gestión del Sr. Marcelo Romanelli.

3º) Designación de autoridades. La autorización surge del instrumento referido. Marcelo Pablo Mingrone Maiorca, Escribano.

C.F. 31.297/ ago. 5 v. ago. 11

### CLÍNICA ESTRADA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de septiembre de 2011, a las 12:30 hs. en la sede social de Flores de Estrada 5248, R. de Escalada, para considerar el siguiente:**

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.  
2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al 39 ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2011.

3) Retribución al Directorio y Síndico en exceso de lo prescripto por el art. 261 de la Ley 19.550.

4) Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y sindicatura, y elección de los mismos.

R. de Escalada, 27 de julio de 2011. El Directorio.

Nota: Dejamos constancia que la sociedad no está incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Vicente Bianco, Presidente.

C.F. 31.300 / ago. 5 v. ago. 11

### OTTAWA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2011 a las 09:00 horas en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en Segunda. Lugar: Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° “D”, Mar del Plata.**

##### ORDEN DEL DÍA:

1°- Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2° Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011.- Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3°- Aprobación de la gestión del Directorio.

4°-Remuneración del Directorio. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 94.009 / ago. 9 v. ago. 15

### PRODUCTIVA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2011 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 11:00 horas en Segunda. Lugar: Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° “D”, Mar del Plata.**

##### ORDEN DEL DÍA:

1°- Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2°- Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011. Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3°- Aprobación de la gestión del Directorio.

4°- Remuneración del Directorio. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 94.010 / ago. 9 v. ago. 15

### MARISCAL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS – Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2011 a las 08:00 horas en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 09:00 horas en Segunda. Lugar: Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° “D”, Mar del Plata.**

##### ORDEN DEL DÍA:

1°- Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2°- Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011.- Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3°- Aprobación de la gestión del Directorio.

4°- Remuneración del Directorio. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 94.011 / ago. 9 v. ago. 15

### LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25/08/11 a las 20 hs. en Primera Convocatoria y 21 hs. en Segunda en calle 123 N° 2174 de Berisso, Prov. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:**

##### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración de los Estados Contables al 31/12/10, Gestión y remuneración del Directorio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, hasta las 12 hs. del día 22/08/11 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Dr. Alberto Ferreyra, Contador Público.

L.P. 24.493 / ago. 9 v. ago. 15

**FÁBRICA ARGENTINA DE REFRACTARIOS Y AFINES S.C.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS – Convócase a los señores socios de FARA Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Ordinaria, en el domicilio de la calle América 360 de Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Bs. As., el día 2 de septiembre a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
  - 2) Explicación de los motivos de la demora en la consideración de los estados contables que se tratarán en la Asamblea.
  - 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2010.
  - 4) Aprobación de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio y del Síndico societario.
  - 5) Designación de los Directores y del Síndico societario. Ernesto A. Veronelli, CPN.
- C.F. 31.325 / ago. 9 v. ago. 15

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA  
 POR 3 DÍAS – Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 9 de septiembre de 2011, a las 17:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2011. Osvaldo Armando Gusmerotti. Tesorero.
- L.P. 24.535 / ago. 10 v. ago. 12

**TARTAGAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2011 a las 14 hs. en la sede administrativa sita en calle 14 N° 1873 de La Plata, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
1. Elección de 2 socios para la firma el acta de asamblea.
  2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
  3. Consideración de la Gestión del Directorio.
  4. Consideración del Balance General y documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2010.
  5. Fijación del número y Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
  6. Fijación de la retribución de los miembros del Directorio por sobre los topes establecidos por el Art. 261 L.S.C. a los miembros que hayan efectuado funciones técnico administrativas de carácter permanente.
  7. Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes de la Sindicatura.
  8. Destino de las utilidades.
- Nota: Para participar de la asamblea los accionistas deben dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 238 L.S.C. María del Carmen Dons. Presidente. No comprendida Art. 299 L.S.C.
- L.P. 24.521 / ago. 10 v. ago. 16

**CLÍNICA ALSINA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS – Convócase a los socios de Clínica Alsina S.A. “en liquidación”, a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 31 de agosto de 2011, a las 19 horas, en el domicilio de Av. Alsina 634 de la ciudad de Pergamino, para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Consideración de validez de la convocatoria y de la personería de los presentes.
  - 2) Revocación de la decisión social de liquidación.

- 3) Consideración del proyecto de modificación del Estatuto.
  - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fany Luján Pergentil. Liquidador.  
 L.P. 24.502 / ago. 10 v. ago. 16

**CLÍNICA ALSINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS – Convócase a los socios de Clínica Alsina S.A. “en liquidación”, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 31 de agosto de 2011, a las 20 horas, en el domicilio de Av. Alsina 634 de la ciudad de Pergamino, para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Consideración de validez de la convocatoria y de la personería de los presentes.
  - 2) Elección de directorio.
  - 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fany Luján Pergentil. Liquidador.  
 L.P. 24.503 / ago. 10 v. ago. 16

**CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS – En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica Privada Alcorta S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2011 a las 12 hs., en Corrientes 1386 Piso 9º Of. 911 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en segunda convocatoria en el mismo día y lugar a las 13 hs., para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Informe institucional por convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
  - 4) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el presente ejercicio. El Directorio. María Andrea Fava. Abogada.
- Mn. 63.632 / ago. 10 v. ago. 16

**Colegiaciones**

**COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973**

POR 1 DÍA – NÉLIDA ELISA PÁEZ domiciliada en 14 n° 845 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Reincorporación de exclusión y ampliación de matrícula de Martillero a Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 20 de julio de 2011. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

L.P. 24.526

**COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973**

POR 1 DÍA – BRANDEKER MAURICIO ABEL domiciliado en Urquiza 1840 localidad Florida partido de Vicente López solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 40.973

**COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973**

POR 1 DÍA – DÍAZ RAÚL ALBERTO domiciliado en AVALOS 2042 localidad Munro partido de Vicente López solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 40.977

**COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973**

POR 1 DÍA – REPICKY, PATRICIA MARÍA domiciliado en Mapuche localidad Pilar partido de Pilar solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 40.978

**COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973**

POR 1 DÍA – DE LA FUENTE ALEJANDRO FABIO domiciliado en Adolfo Alsina 2274 localidad Florida partido de Vicente López solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 40.986

**COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973**

POR 1 DÍA – MACEK, CARMEN ISABEL domiciliado en Av. Pte. Perón 875 localidad Presidente Derqui partido de Pilar solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 40.994

**COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973**

POR 1 DÍA – MORRONE, SILVANA ANGÉLICA domiciliado en Echeverría 767 localidad Gral. Pacheco partido de Tigre solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 40.999

**Sociedades**

**MARIANO ÁLVAREZ CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto privado del 8-7-11. Walter Mariano Álvarez, argentino, empresario, 4-9-82, DNI 29.580.249, J. Valle 753, Morón; Mónica Jeannette Álvarez Pereira, uruguay, ama de casa, 23-12-69, DNI 92.175.496, Quito 793, Tortuguitas; ambos solteros, de PBA. Mariano Álvarez



Construcciones S.R.L. 99 años. La construcción, edificación, remodelación, refacción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de actividades Inmobiliarias, de Construcción y de Inversión de Proyectos y Desarrollos Inmobiliarios; pudiendo efectuar financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; y realizar todas las operaciones financieras relacionadas con el Objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Capital: \$ 12.000. Gerentes: Walter Mariano Álvarez y Mónica Jeannette Álvarez Pereira, por el tiempo que dure la sociedad. Cierre de ejercicio: 30-6. Sede: Juan José Valle 753, Morón, PBA. Fiscalización: Los socios. (Art. 55 Ley 19.550). Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.287

### LEATHER TRADING CORP. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Fernando Ángel Da Costa, DNI 27.384.897, CUIT 20-27.384.897-6, domic. Boulevard 83 N° 176 de La Plata, Provi. Bs. As. Hilda Elena Goldknopf, DNI 12.011.653, CUIT 27-12011653-9, domic. Calle Bolivia N° 1150 Ciudad Autónoma de Bs. As. Ambos solteros Arge., mayores de edad, comerciantes. 2- Inst. Púb. Esc. 285 del 7/7/2011. 3- "Leather Trading Corp. Sociedad Anónima". 4- Calle Belgrano número 2538 - Munro Provincia de Buenos Aires. 5- Comercial; Importación y Exportación; Mandatos: Quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requiera el concurso del ahorro público. 6- 99 años. 7- \$ 12.000. 8, 9) Fiscalización prescinde de sindicatura. Org. Adm.: Directorio 1 a 5 por 3 ejerc. Presidente Fernando Ángel Da Costa Director Suplente. Hilda Elena Goldknopf 10) 31/12. Federico Hernán Díaz Falocco, Escribano.

L.P. 24.308

### KALADANDA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 5/5/11 Carola Terreni, arg., casada, Profesora de yoga, 29/6/67, DNI18.284.176, Martín Rodríguez 15 Victoria, Bs. As. y Tomás García Laredo, arg., casado, Licenciado en Administración de Empresas, 16/4/71, DNI 22.156.940, Juncal 1.392, 7° CABA; "Kaladanda Argentina S.R.L."; 99 años; Enseñanza, docencia, difusión y culto del yoga, en todas las etapas, ya sea elemental, medio o superior, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Promoción, organización y supervisión de eventos y charlas de maestros, que complementan la enseñanza y difusión de la Filosofía Budista. Enseñanza, docencia, difusión y culto de la danza, danza terapia, arte terapia, en todas las etapas, ya sea elemental, medio o superior, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Colonia para niños, con todo tipo de actividades infantiles. Edición de CD, sobre temas inherentes al objeto social. Consultorios de medicina ayurvédica, homeopatía, osteopatía, masajes. Edición y venta de libros, documentos y material didáctico relacionado directa o indirectamente a su objeto principal. Asimismo podrá comercializar en todas sus formas, vestimenta, accesorios, líneas cosméticas, productos y alimentos vegetarianos; y cualquier otro implemento que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal. La explotación de bares confiterías, restaurantes, pub, pizzerías, café y toda actividad relacionada con la gastronomía o la prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. La elaboración de comidas para llevar, y casa de comida; la compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, aceites, harinas, lácteos. Todas las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con Título habilitante; \$ 10.000, 10.000 Cuotas de \$ 1 y 1 voto c/u; Administ., representación legal y uso de la firma uno o más gerentes, socios o no; Indistinta por lo que dure la sociedad; Fiscaliz. Por los Socios; 30/06: Gerentes ambos socios; Sede Social: Primera Junta 1029 Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo M. Esposito, Abogado.

L.P. 23.303

### GO ELECTROMEDICAL GROUPE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución: 1- Socios: Santiago Garzo, argentino, soltero, DNI 27.791.358, con CUIT 20-27791358-6, nacido el 29/11/1979, domiciliado en calle 67 N° 1811, de la Ciudad y Partido de La Plata y Ceferino Diego Andrés Distel, argentino, soltero, DNI 28.207.765, con CUIT 20-28207765-6, nacido el 11/07/1980, domiciliado en calle 4 N° 1405 de la Ciudad y Partido de La Plata; 2- Instrumento Privado: 15/06/2011; 3- "Go Electromedical Group Sociedad Anonima"; 4- Calle 7 N° 1738, de la Ciudad y Partido de La Plata; 5- Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: importación, exportación, fabricación, locación, comercialización mayorista y minorista de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, en particular materias primas y productos elaborados, vinculados a equipos y sus componentes eléctricos y electrónicos, destinados al uso médico, estético, odontológico y hospitalario, como así también productos cosméticos y bioquímicos relacionados con el área médica y estética. 6- Duración: 99 años contados desde la inscripción registral; 7- Capital Social: es de Pesos treinta mil (\$ 30.000). 8- Administración: a cargo de Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre mínimo de uno y máximo de dos Directores Titulares y mínimo de uno y máximo de dos Directores Suplentes reelegibles y permanecerán hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. 9- Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 10- Cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año. Daniel Alberto Datti, Contador Público Nacional.

L.P. 24.301

### LATINLUX S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Inst. Púb. 18/07/11. "Latinlux S.A.". dom. Murature 3733, Cdad. y Pdo. Lanús, Prov. Bs. As. Durac. 99 años. Cap. Soc. \$ 12.000; soc. Ada Antonia Bilan, 69 años, DNI 4.455.908, psicóloga, cda., dom. Marraspin 3324 Cdad. y Pdo. de Lanús, Guadalupe María Orellana, 34 años, DNI 26.465.391, com., solt. y dom. Murguiondo 2175 Cdad. y Pdo. de Lanús, ambas arg. Objeto: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, fabricación, producción, elaboración, manufactura, transformación, y comercialización de todo tipo de artículos de uso doméstico o industrial de ferretería y pinturería des derivados y accesorios, solventes, esmaltes, barnices, diluyentes, removedores, materias primas, productos y subproductos. Adm. Directorio: Pres. Guadalupe María Orellana; Dir. Sup. Ada Antonia Bilan; 1 a 5 D. tit e igual o menor N° de D. Sup. 3 ejercicios. Repres. Presi. o Vice. en su caso. Fisc. los accionistas (arts. 55 y 284 Ley 19.550). Cierre de ejerc. 30/6 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 Ley 19.550. Rodolfo Luis Carvalho, Escribano.

L.P. 24.294

### TWO FOUR JGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Escrit. N° 65, 22/07/2011, Escrib. Gustavo M. Gortari, F° 134 Reg. 71 Lomas de Zamora. Modif. Art. 5°: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con el, incluso para los cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantías, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes según lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Gustavo M. Gortari, Escribano.

L.P. 24.295

### PERLA OBRAS CIVILES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 250 de fecha 06-07-2011, ante esc. Leandro Atkinson. Socios: Carolina Laino, solt., arg., estudiante, nac. 31/10/1989, DNI 34.851.680, CUIL 27-34851680-4, dom. J. Ingenieros 2767 MdP, y María Cecilia Pereyra, solt., arg., Ing. en Informática, nac. 26/02/1978, DNI 26.344.622, CUIL 23-26344622-4, dom. Alberti 4134 MdP. Denominación: "Perla Obras Civiles S.A." Sede y domicilio social: Santiago del Estero 3307, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Objeto: a) Constructora: Construcción de viviendas y/o edificios, confección, dirección, administración y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios. b) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles, realización, promoción, loteos, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles. c) Financiera. d) Comerciales: Comercialización, distribución, importación, exportación, de máquinas, herramientas, materiales, insumos, artefactos, y demás productos para la construcción; comisiones, representaciones, y consignaciones. y e) Transporte: Plazo: 99 años desde insc. reg.. Capital: \$ 50.000. Administ.: 1 a 3 directores titulares; 1 a 3 suplentes. Directorio: Presidente: Carolina Laino; Director Suplente: María Cecilia Pereyra. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo accionistas, conf. art. 55 Ley 19.550. Represent. legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Leandro Horacio Atkinson, Escribano.

G.P. 93.970

### TRACEABILITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 25/07/2011 Esc. 344 F° 762, Not. Dist. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Socios Jorgelina Elizabeth De Simone, arg., nac. 8/2/1971, 40 años DNI 22.066.176, C.U.I.T. 27-22066176-3, cas. 1° nup. c/ Eduardo Andrés Varhulik, diseñadora gráfica, dom. Mitre 1950, Villa Maipú, Pdo. Gral. San Martín (B) y Paula Adela Masciotra, arg., nac. 9/10/1981, 29 años DNI 29.077.259 C.U.I.T. 27-29077259-7, cas. 1° nups. c/ Germán Ariel Gómez, abogada, dom. Julián Segundo Agüero 1237, Florida, Pdo. Vicente López (B). Denominación; Traceability S.R.L., Domicilio Social: El Colibrí número 916, Pilar, Pdo. Del Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios. Empresa de Servicios para Maquinarias Industriales, equipos de codificación industrial, envasadoras, extrusoras, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Comerciales: Comercialización y distribución por cuenta propia, de terceros o en representación, de insumos o elementos y accesorios que se deriven o necesiten para el funcionamiento de equipos de codificación industrial y equipos de electrónica. Importación, exportación, representación, compra y venta de equipos de codificación industrial, de electrónica, informática, software e insumos, repuestos y accesorios de los mismos. Comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones que se relacionen con el objeto social. Industrial. Montajes eléctricos y mecánicos y reparación de equipos electromecánicos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos. Inmobiliaria: Compra, Venta, locación, permuta, arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y/o rurales. A los fines indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica. Productivas. La fabricación y producción de todos los elementos y bienes enunciados en ésta cláusula. A los fines indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica. Capital: \$ 12.000 Repres. 1200 cuotas Valor nominal \$ 10 c/cuota. Administración: Socio Gerente Jorgelina Elizabeth De Simone, DNI 22.066.176, C.U.I.T. 27-22066176-3. Duración vigencia de la sociedad. Cierre ejec. 30/11. Fiscalización Socio no Gerente art. 55 Ley 19.512.

L.P. 24.283

### EXTRACCIONES FORESTALES ALTOS DEL PARANÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristina Susana Girotti, arg., casada, comerciante, D.N.I. 6.533.125, Oliva N° 1028, Ramallo, Pdo. Ramallo, Prov. Bs. As.; María Soledad Boffi, arg., casada, comerciante, DNI 27.187.754, Moreno N° 63, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Prov. Bs. As.; 2) Instrumento Privado 11-07-2011; 3) Extracciones Forestales Altos del Paraná S.R.L. 4) Oliva N° 1028, Ramallo, Pdo Ramallo, Prov. Bs. As. 5) La Sociedad tiene

por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro del país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Industrial: La extracción, transporte e industrialización de madera propia y/o de terceros B) Agrícola-Ganadera: La cría de ganado bovino y otros tipos de ganado. C) Financiera: Está plenamente facultada para realizar operaciones de esa índole para financiar su actividad y realizar todas las necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. 6) Duración 99 años 7) Capital \$ 10.000; 8) Representación legal a cargo de la socia Cristina Susana Girotti; 9) Cierre del ejercicio 30/06 de cada año. Ernesto Gustavo Villarreal, Contador Público. S.N. 74.719

**COMPAÑÍA SANITARIOS DESIGN Sociedad Colectiva**

POR 1 DÍA - Inst. Privado, 09.05.11, "Compañía Sanitarios Design Sociedad Colectiva", Chivilcoy, comparecen, Cecilia Analía Weimer, nac. 04.09.81, soltera, D.N.I. 28.989.566, C.U.I.T. 27-28989566-3, dom. calle Laprida, 115, Chivilcoy, Roxana Mariel Weimer, nac. 03.08.72, casada 1º nup. c/ Eduardo Ernesto Clavin, D.N.I. 22.694.792, C.U.I.T. 27-22694792-9, Y Eduardo Ernesto Clavin, nac. 31.07.66, cas. 1º nup. el Roxana Mariel Weimer, D.N.I. 18.091.320, C.U.I.L. 20-18091320-4, ambos dom. calle Gral. Rodríguez, 329, Chivilcoy, y Martín Ruthy Gómez, nac. 23.11.76, soltero, D.N.I. 24.618.288, C.U.I.L. 20-24618288-5, dom. Laprida, 115, Chivilcoy, todos argentinos, empresarios. Estatuto Social : 1) Denominación: Compañía Sanitarios Design S. C., sede y dom. social, Jurisdicción Prov. Buenos Aires, dom. Av. Echeverría N° 152, Chivilcoy. 2) Objeto: Comercialización, fabricación de artículos sanitarios y de const. en gral., distribución, acopios, representaciones y servicios de asesoramiento y mantenimiento y exportación de productos del ramo. Transporte de carga, mercaderías, fletes, contrafletes, depósito y embalaje, acarreo, mudanzas de todo tipo de mercaderías y materias primas cumpliendo la normativa provincial, nacional e internacional, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar personal para sus actividades, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Acondicionar los vehículos y maquinarias a utilizar en sus actividades. Efectuar todo tipo de operaciones inmobiliarias, como compraventa, permuta, alquiler de inmuebles, incluida la construcción de edificios, su afectación a P.H., fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones deportivas, ganaderas y agrícolas, parques industriales y administración de los mismos. Para su objeto podrá efectuar operaciones financieras de fondeo, aportes de capital, préstamos y financiaciones, con o sin garantía, operaciones y aportes a fondos recíprocos. Se excluyen las operaciones reguladas por la Ley 21.526, de Entidades Financieras y todo otra que requiera del concurso público. 3) Suscripción e Integración: Capital Social \$ 20.000,00, Cecilia Analía Weimer, \$ 2.000,00, Roxana Mariel Weimer, \$ 8.000,00, Eduardo Ernesto Clavin, \$ 8.000,00, Martín Ruthy Gómez, \$ 2.000,00. 4) Duración 5 años desde el presente, vencimiento : 09 de abril de 2016. 5) : Capital Social \$ 20.000,00, Cecilia Analía Weimer, \$ 2.000,00, Roxana Mariel Weimer, \$ 8.000,00, Eduardo Ernesto Clavin, \$ 8.000,00, Martín Ruthy Gómez, \$ 2.000,00. 6) Administración: Sr Martín Ruthy Gómez, Administrador, acepta cargo, plazo de la sociedad. 7) Fiscalización: no incluida Art. 299, por socios no administradores, s/ Art. 55, Ley 19.550. 8) Ejercicio social cierra 30.04, cada año. Se autoriza al Sr. Arturo Antonio Belgrano, para efectuar tramites de inscripción ante la DPPJ, y toda autoridad necesaria. Adriana Belgrano, Abogada. Mc. 67.358

**ASMAR TECHNOLOGY S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. N° 78, Not. Mariana Roncoroni, adscripta Reg. 443 Cdad. y pdo. La Plata, carnet 5785. 2) Sede: 59 N° 975, Cdad. y Pdo. de La Plata. 3) Duración: 99 años desde insc. DPPJ 4) Capital: \$ 800.000 div. 800.000 acc. de \$ 1 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Roberto Andrés Carzalo, arg., DNI. 22.211.077, CUIT. 20-22211677-8, 23/06/1971, comerciante, soltero, domic. Pdo. de La Plata; y Roberto Cristóbal Carzalo, arg., DNI. 4.649.200, CUIT. 20-04649200-6, 15/09/1946, comer-

ciante, cas. 1ras. Nup. Matilde Dominga Galarraga, domic. Pdo. de La Plata. 6) Objeto: Constructora: construcc., remodelac., ampliación, reduce., elevac., refacc., mejora terrenos urb., rur. o industriales, etc.; Inmobiliaria: locac. de inm. Promover urbanizac., realizar arrendam. y administrac. de prop., etc.; Comerciales: Compvta., comerc. al por may. y men., import. y export. todo tipo de materiales de constr. y maquinaria relacionada, etc; Financieras: Mediante aportes de capital a soc. o emp. constituidas o a constituirse en cualq. propor. de su capital y a pers. para operac. realizadas o a realizarse, excl. Ley 21.526. etc.; Mandatos y Servicios: mediante la representac. legal de pers. físicas y jacas., pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representac. y serv., administ. bs. Y capitales de 3ros., etc; Agropecuaria: explotac. integral y/o administrac. Dir. o indir. de establecim. Agropec. y forestales propios o de 3ros.; Servicios Agropecuarios: serv. y/o trabajos agropec. en gral., asesoram., contratac., representac. y consignac. de servicios. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 Direct. y el mismo o menor nro. Supl., por 3 ejerc. 8) Se prescin. Sindic., Art. 55 L.S. 9) Presid.: Roberto Andrés Carzalo; Dir. Supl.: Roberto Cristóbal Carzalo. 10) Repres. legal: Presid. o Dir. Supl. en su caso 11) Cierre Ejerc.: 31-7. Omar Ricardo Berstein. Abogado. L.P. 24.277

**TRANSPORTE COLPAY S.A.**

POR 1 DÍA - Jorge Daniel Payo, 10/10/1961, casado, argentino, comerciante, Conscripto Bernardi 2284, José Mármol, Almirante Brown, Prov. de Bs. As., DNI 14.578.185, CUIT 20-14578185-0; Mariano Javier Colombara, 28/07/1972, soltero, argentino, comerciante, Gallo 632, Banfield, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., DNI 22.753.990, CUIT. 23-22753990-9 2) 11/07/2011 3) Transporte Colpay S.A. 4) Mitre 995, piso 1, oficina 3, Adrogué, Almirante Brown, Prov. de Bs. As. 5) Transporte, logística y distribución. 6) 99 años 7) \$ 12.000 8) Uno a cinco Directores; Presidente: Jorge Daniel Payo; Director Suplente: Mariano Javier Colombara. Duración 3 ejercicios. Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, ausencia o impedimento de aquel. 10) 30/04. Jorge Daniel Pérez, Contador Público. L.P. 24.273

**DOS GOGUIS S.R.L.**

POR 1 DÍA- Se hace saber Constitución S.R.L. 1) Socios: Melisa Belén Gogorza arg., nacida 26/10/1988, comerciante, soltera D.N.I. 34.169.646 CUIL 27-34169646-7, domiciliada en calle 138 N° 1253 La Plata; y Gabriela Cecilia Gogorza arg., nacida 01/02/1985, comerciante, soltera, DNI 31.454.422, CUIT 27-31454422-1, domiciliada en calle 138 N° 1253 La Plata. 2) Fecha del instrumento de Constitución 22/07/2011 3) Denominación Social: Dos Goguis S.R.L. 4) Domicilio Social 12 N° 1330 Local 11 La Plata 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la producción, industrialización, compra, venta, importación, exportación y/o distribución de todo tipo de prendas e indumentarias para niños y para mujeres, marroquinería, zapatería y perfumería; ya sean elaborados por la misma sociedad o adquiridos a terceros; mediante la comercialización, representación, consignación, importación, exportación, o manufactura de indumentarias y calzados confeccionados por sí o por terceras personas, y transformación de prendas de vestir con destino a la venta en sus comercios, en comercios ajenos o en tiendas y/o supermercados. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre Propiedad Horizontal. c) Administración de bienes: Mediante la administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. Administraciones fiduciarias. El asesoramiento integral y registro de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y ope-

raciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. d) importación y exportación: La sociedad podrá importar y/o exportar todo tipo de productos elaborados o semi elaborados y tecnología directa o indirectamente vinculados con sus actividades comerciales e industriales, tales como bienes de capital, productos terminados o semi elaborados, materia prima, materiales envases, información tecnológica y/o científica y en general todo elemento que resulte compatible con el contenido de su objeto social. 6) 99 años a partir de su inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. 7) \$ 80.000, dividido en 800 cuotas, V.N. \$ 100 Y con derecho a un voto cada una. 8) La administración y representación legal estará a cargo de las dos socias con el cargo de gerentes que ejercerán indistintamente en forma personal por el término que dure la sociedad. 9) Fiscalización a cargo de las socias. 10) 30/06 de cada año. Walter V. Torres, Contador Público autorizado. L.P. 24.274

**SOIDTECH ELECTRONIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) José María Berlato, 11/3/60, DNI.: 13.755.699, casado y Nicolás Berlato, 15/5/92, DNI: 36.829.172, soltero, todos argentinos, empleados y domiciliados en Thorne 1935, Rafael Calzada, Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As. 2) Instrum. Privado: 21/7/11. 3) Soidtech Electronic S.R.L. 4) Thorne 1935, Rafael Calzada, Pdo. Alte. Brown, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, comercialización de muebles, sus partes y accesorios. Fabricación y comercialización de redes, transmisión de datos, reparación de maquinarias, equipos para oficinas. Importación y exportación. 6) 99 años desde inscrip. 7) Cap. \$ 12.000. 8) Administ.: Gerente: José María Berlato, 99 ejerc., domicilio especial: Sede social. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Repres. Legal: Gerente con uso de firma. 10) Cierre balance: 31 de mayo de c/año. Mónica Stefani, abogada. L.P. 24.269

**CÓDIGO DE BARRA S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Estela Hernández, comerciante, casada, DNI 21599297, argentina, domiciliada en Ayolas 2477, Quilmes, 41 años; Carina Cristina, comerciante, soltera, DNI 23610011, argentina, domiciliado en Solier 3130, Sarandí, Avellaneda, 37 años. 2) 17/06/2011. 3) Código de Barra S.A. 4- Paz 1533, Quilmes. 5- Compra, venta distribución, importación, exportación, fraccionamiento, reenvasado, por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros de bebidas y artículos de plástico y anexos. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 15.000. 8) Administración: Directorio: Entre 1 y 5 titulares por tres ejercicios. Fiscalización: Se prescinde. 9) Presidente: Carina Cristina. Director Suplente: Estela Hernández. 10) 31/5. 11) Sergio Distefano. Contador. L.P. 24.270

**ANDRISH S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Adrián Antonio Mirad, arg., com., nac. 28/09/1968, DNI 20.375.386, cas. 1as. nup. con Elizabeth Rausch, domic. Ameghino 159, Pergamino; Rosana Noemí Mirad, arg., farm., nac. 04/02/1966, div. Juan José Bauza, DNI 17.665.621, domic. Alsina 1253, Pergamino. Constituida: 02/06/2011. Denominación: "Andrish S.A.". Domicilio social: jurisdic. Prov. Bs. As. Sede Social Alsina 1253, Cdad. Pergamino, pdo. Pergamino. Objeto actividades: Inmobiliarias: Intermediación; construcción; compraventa, administración, barrios countrys y urbanizaciones. Plazo: 99 años desde inscripción. Capital social \$ 12.000, representado 1.200 acciones \$ 10 V. nominal c/u. Administración directorio compuesto miembros fije asamblea entre 1 y 9 dir. titulares y 1 y 9 suplentes, duran tres ejercicios. Representación por presidente. Acta constitutiva designó presidente: Rosana Noemí Mirad; director suplente: Adrián Antonio Mirad. Fiscalización por socios, Art. 55 Ley 19.550. Ejercicio social cierra 30 de junio de cada año. Pergamino diecinueve de julio de 2011. Alberto O. Fernández, Notario. L.P. 24.259